



XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA



*memoria de
responsabilidad social
corporativa*
2016

1.	Carta del Director Gerente	Pág.04
2.	Redes de Telecomunicación Galegas Retegal, S.A.	Pág.05
	2.1. ¿Quiénes somos y dónde estamos?	Pág.05
	2.2. Qué hacemos	Pág.06
	2.3. Gobierno corporativo	Pág.10
	2.4. Nuestros Grupos de interés	Pág.12
	2.5. Principales hitos y retos	Pág.14
3.	Enfoque, objetivos y compromisos RSC	Pág.18
	3.1. Enfoque RSC	Pág.18
	3.2. Objetivos de alto nivel	Pág.19
	3.3. Compromisos RSC	Pág.20
4.	Gestión económica	Pág.22
	4.1. Desempeño económico	Pág.23
	4.2. Cuenta de pérdidas y ganancias	Pág.24
	4.3. Política de solicitud y aceptación de ayudas y subvenciones	Pág.25
	4.4. Información y publicidad	Pág.26
	4.5. Cadena de suministro y prácticas de adquisición	Pág.26
5.	Nuestro entorno	Pág.30
	5.1. Derechos humanos	Pág.31
	5.2. Lucha contra la corrupción	Pág.31
	5.3. Satisfacción de nuestros clientes	Pág.32
	5.4. Cumplimiento regulatorio	Pág.33
	5.5. Proyección social	Pág.33

6. Equipo humano	Pág.35
6.1. Estructura interna	Pág.36
6.2. Empleo y prácticas laborales	Pág.36
6.3. Beneficios sociales	Pág.38
6.4. Salud y seguridad en el trabajo	Pág.39
6.5. Capacitación y educación	Pág.40
6.6. Igualdad y no discriminación	Pág.41
6.7. Libertad de asociación y negociación colectiva	Pág.42
7. Gestión ambiental	Pág.43
7.1. Bienes materiales	Pág.44
7.2. Consumo eficiente de recursos	Pág.44
7.3. Agua	Pág.45
7.4. Combustibles fósiles	Pág.45
7.5. Energía	Pág.46
7.6. Cambio climático y emisiones de efecto invernadero	Pág.47
7.7. Generación y gestión de residuos	Pág.47
7.8. Biodiversidad y espacios naturales	Pág.47
7.9. Emisiones	Pág.49
7.10. Sensibilización y educación ambiental	Pág.50
7.11. Desplazamientos y transporte	Pág.50
ANEXO I: Los 10 principios del Global Compact	Pág.52
ANEXO II: Fuentes y referencias	Pág.54
ANEXO III: Glosario de términos	Pág.58
ANEXO IV: Correlación de indicadores con la Guía GRI-G4	Pág.60
ANEXO V: Información de contacto RSC	Pág.78

1. Carta del Director Gerente

Como Director Gerente de Redes de Telecomunicación Galegas Retegal, S.A. (RETEGAL), me complace dar a conocer nuestra primera Memoria de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que comprende el esfuerzo de las personas que conformamos esta empresa.

Conscientes de la responsabilidad que supone asumir nuestras funciones de modo transparente y comprometido, integramos en nuestro modelo de gestión, un nuevo enfoque basado en los principios y compromisos propios de la RSC, con objeto de contribuir, como sociedad mercantil pública, al desarrollo de una sociedad más sostenible y transparente, en clara alineación con los promulgados de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Como primer paso, hemos suscrito los diez principios del Global Compact promulgados por las Naciones Unidas sobre prácticas de respeto a los derechos humanos, trabajo digno, medio ambiente y políticas de anti-corrupción, comprometiéndonos a medir, evaluar e informar periódicamente, sobre el grado de desarrollo de los mismos.

Así mismo, nos hemos basado en las recomendaciones y directrices de la guía Global Reporting Initiative (G4), principal referente internacional para el análisis y elaboración de memorias de sostenibilidad, para recoger en este documento los principales resultados de nuestra gestión en materia económica, socio-laboral y medioambiental, a lo largo del año 2016.

Esta Memoria es un reflejo del trabajo, la transparencia y la veracidad de nuestras acciones, y representa nuestra filosofía ético-ambiental, estando toda la información que contiene verificada internamente y respondiendo fielmente a la imagen de nuestra organización.

Somos conscientes de las dificultades y retos que entraña este primer ejercicio de comunicación, pero tenemos la confianza de que todas las opiniones y comentarios que recibamos sobre nuestra gestión, nos ayudarán a definir y desplegar nuestras actuaciones futuras en materia de responsabilidad social.

La publicación de nuestra Memoria es de carácter anual, consolidándose el compromiso adquirido con los ideales de la Responsabilidad Social Corporativa.

Muchas gracias.

Miguel Rodríguez Quelle

2. Redes de Telecomunicación Galegas Retegal, S.A

2.1. ¿Quiénes somos y dónde estamos?

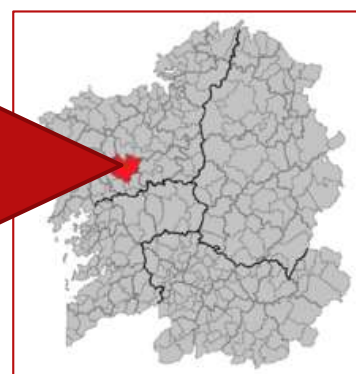
Nuestra historia arranca a finales de la década de los '90, momento en el que se constituye Redes de Telecomunicación Galegas Retegal, S.A. (en adelante Retegal). Es la sociedad mercantil pública autonómica encargada de la gestión de las infraestructuras de telecomunicación titularidad de la Xunta de Galicia, que fue creada específicamente para la prestación de servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia mediante Decreto 58/1997, de la Consejería de Hacienda, de 20 de febrero (DOG número 96, del 21 de marzo).

Retegal asume, según sus estatutos, la responsabilidad de planificar y gestionar las actuaciones que tienden hacia el desarrollo de infraestructuras, redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, así como de diseñar las estrategias de futuro de un gran mercado.

Dispone de una extensa red de infraestructuras de telecomunicaciones, así como de transporte y de radiodifusión en la Comunidad Autónoma de Galicia. Para su despliegue y gestión, cuenta con un equipo humano altamente cualificado y experimentado que, en su gran mayoría, aportan una experiencia de más de 30 años en la gestión y explotación de redes y servicios de telecomunicación.

A fecha de la publicación de esta memoria, nuestros servicios centrales, el centro nodal de nuestra red y nuestro Centro de Gestión y Atención de Red (CEXAR), están ubicados en:

- Complejo de San Marcos. Bando-San Marcos, s/n.
15820 Santiago de Compostela (A Coruña).



2.2. ¿Qué hacemos?

En RETEGAL realizamos la planificación, instalación, gestión, mantenimiento y explotación de infraestructuras, sistemas y servicios de telecomunicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Asimismo elaboramos propuestas, análisis y estudios relacionados con las telecomunicaciones restringidos al ámbito de los servicios que tenemos encomendados.

Resulta necesario aclarar que, como sociedad mercantil pública autonómica, RETEGAL actúa:

1. Como medio propio instrumental de la Xunta de Galicia.
2. En calidad de operador neutro en el ámbito de la Circular 1/2010, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Atendiendo a la naturaleza de nuestro modelo organizativo podemos clasificar nuestra actividad en:

A. ACTIVIDADES ORIENTADAS A SERVICIOS

- DIFUSIÓN.

- Televisión

Facilitamos una cobertura poblacional del 98% para el múltiple autonómico MAUT, con 140 centros operativos, cumpliendo con los objetivos de cobertura poblacional establecidos por el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del Dividendo Digital. No se puede obviar que, en una Comunidad Autónoma como es la de Galicia, con una alta dispersión poblacional y difícil orografía, el referido porcentaje de cobertura supone un logro difícil de alcanzar.

RETEGAL presta este servicio con índices de calidad y continuidad muy superiores a los comprometidos.

Prestamos, en colaboración con un operador de ámbito nacional, servicios del múltiples estatal RGE en la Comunidad Autónoma de Galicia, y ofrecemos, con excelentes índices de calidad y continuidad, los servicios de codificación, multiplexación, contribución y difusión de diversos múltiples de TDT local.

- Radiodifusión

Facilitamos los servicios de transporte y difusión a la Radio Galega (RG), con 38 centros de emisión operativos que facilitan una cobertura poblacional superior al 98%. Estos servicios también los prestamos con índices de calidad y continuidad muy elevados.

Prestamos servicios de coubicación y contribución IP a concesionarios de licencias de FM.

- RED DIGITAL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE GALICIA (RESGAL).

La Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), por resoluciones de fechas 19 de enero y 27 de octubre de 2015, nos encomendó la gestión y mantenimiento de la RESGAL.

En virtud de dicha encomienda, llevamos a cabo la compleja tarea de explotación y gestión integrales del servicio de comunicaciones móviles de emergencias y seguridad de la Xunta de Galicia que, además de la operación y mantenimiento de la infraestructura de red, contempla la gestión operativa de usuarios, tanto de las entidades adscritas a la Xunta de Galicia como de otras entidades pertenecientes a la administración, con responsabilidades en materia de emergencias y seguridad que actualmente se encuentran integradas en la RESGAL.

Esta gestión supone un importante reto para nosotros, tanto por la importancia y transcendencia del servicio prestado, como por la diversidad de perfiles de los usuarios y por el cambio del modo de operación que, para ellos, se materializa en la disposición de una red de última tecnología y de avanzadas prestaciones.

- CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE.

RETEGAL presta servicios de conectividad en calidad de operador neutro a otros operadores privados, así como servicios de transporte a la propia Administración Autonómica en régimen de autoprestación.

RETEGAL gestiona una red de alta velocidad que, conformando dos anillos (norte y sur) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, da conectividad a más de 30 centros públicos de telecomunicación en los que se prevén altos requerimientos de ancho de banda, bien por la cobertura propia de los centros, bien por la capacidad acumulada de otros centros con ellos enlazados. Constituida por enlaces ópticos y de microondas, permite la interconexión de las

infraestructuras titularidad de la Xunta de Galicia, imprescindible para prestaciones de los servicios de transporte y conectividad, tanto propios como a terceros.

Esta red está diseñada sobre tecnología DWDM para los circuitos ópticos con más de 1.800 kilómetros de fibra óptica, con una capacidad de transporte de hasta 40 lambdas a 10 G sobre la que se instaló una red IP/ MPLS, y de 130 vanos de radioenlaces de microondas como respaldo de la red óptica y red de acceso.

Con la finalidad de prestar un servicio de mayor calidad y garantizar el cumplimiento de los elevados SLAs, realizamos acciones continuadas destinadas a mejorar la capilaridad, capacidad, integridad y robustez de nuestras redes DWDM, MPLS y de RADIOENLACES.

• ALBERGAMIENTO.

Actualmente gestionamos más de 270 centros de telecomunicación, titularidad de la Xunta de Galicia, en toda la Comunidad Autónoma, prestando además servicios de coubicación y albergamiento a operadores, en calidad de operador neutro.

ACTIVIDADES ORIENTADAS A SOPORTE.

• CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE RED (CEXAR)

El Centro de Xestión e Atención de Rede (CEXAR) es el centro de control de la red de telecomunicaciones gestionada por Retegal.

El CEXAR presenta una triple vertiente al incorporar:

- La gestión de las actividades técnicas y de resolución de incidencias propias de los centros de estas características.
- Un servicio de atención continuada y permanente durante las 24 horas, los 365 días del año, facilitando informes particularizados a los clientes de los niveles de calidad técnica o indisponibilidades alcanzadas en el transporte y difusión de las señales.
- Un sistema de información al usuario, a través de un teléfono, también de prestación continuada 24x7, en el que se facilitan los datos, en relación con las calidades de la recepción de las señales, en cada punto de la Comunidad Autónoma, niveles de cobertura de los canales de televisión o cualquier otro en relación a los servicios que presta en la Comunidad Autónoma.

Durante el año 2016, desde nuestro CEXAR se ha realizado la gestión de:

- 3.982 incidencias y 7.726 intervenciones.
- 1.414 accesos a centros (solicitud, confirmación y seguimiento).
- 10.700 llamadas.

• SISTEMAS.

Concebimos los sistemas como herramientas fundamentales para garantizar la calidad y seguimiento de nuestros servicios. Actualmente nos encontramos en un proceso de diseño y actualización de los sistemas existentes.

• CALIDAD, PROCESOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

La implantación de la nueva estructura organizativa ha exigido la definición de un modelo de gestión orientado a procesos, para lo que se ha definido un mapa de procesos de RETEGAL, mapa que, por la propia naturaleza de la empresa, está en continua evolución y mejora.

En esta línea se ha realizado la implantación de diversos procesos inherentes a la explotación y gestión de la RESGAL, especialmente aquellos relacionados con la gestión operativa del servicio, incorporación de usuarios y gestión de terminales, así como los procedimientos y procesos del CEXAR, definiendo nuevos parámetros con la finalidad de adecuar el alcance de la certificación conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015, a los nuevos servicios prestados por la compañía.

La prevención de riesgos laborales es un esfuerzo continuo, orientado tanto a nivel interno (trabajadores de RETEGAL) como externo (clientes y proveedores) y, de este modo, realizamos una adecuación continua de sus procedimientos, normativas, equipos de protección individual (EPI's), coordinación de actividades empresariales, etc. Adicionalmente estamos trabajando con el objetivo de implantar y certificar nuestra organización con un estándar de seguridad y salud laboral.

• NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y OTROS PROYECTOS.

En RETEGAL estamos en continuo proceso de mejora, realizando:

- Adecuación técnica de nuestros centros.
- Normalización de nuestros procesos operativos.
- Normalización de los proyectos internos.

- Normalización de los proyectos.

• INNOVACIÓN.

Como empresa tecnológica, estamos en continua evolución de programas, proyectos y servicios. Hemos colaborado en distintos proyectos de innovación tecnológica con otras empresas del sector y centros de transferencia tecnológica.

Actualmente estamos:

- Por convenio entre Retegal y el Servicio de Prevención y Defensa Contra Incendios Forestales (SPDCIF), estamos realizando proyectos piloto para el análisis de diferentes tecnologías del área TIC a la detección temprana de incendios.
- Participando con organismos públicos, gallegos y portugueses, en el proyecto LIFETEC, concedido por la Comisión Europea y perteneciente a su programa de proyectos de la convocatoria LIFE 2016, para la detección temprana de incendios forestales utilizando tecnologías de comunicación electrónica.

2.3. Gobierno corporativo G4-34 G4-35 G4-36 G4-37 G4-38 G4-39 G4-40 G4-41 G4-42 G4-48 G4-51 G4-52 G4-53

De conformidad con lo establecido en el Título III de los Estatutos de RETEGAL, el gobierno y administración de la sociedad están encomendados a los siguientes órganos:

- La Junta General de Accionistas.
- El Consejo de Administración.

La Junta General de Accionistas es el órgano de administración y fiscalización dentro de la sociedad, donde se toman las decisiones clave de funcionamiento.

Entre otras atribuciones, a la Junta General de Accionistas le corresponde la determinación del número concreto de consejeros del Consejo de Administración, así como su elección.

La junta general común se reúne necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para, si es el caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

El Consejo de Administración es el órgano de representación y administración de la sociedad.

A fecha de redacción de esta memoria está integrado por siete miembros, Presidenta, Vicepresidenta, 4 Consejeros/as y 1 Secretario:

- Presidenta: Pereira Álvarez, M^a del Mar

- Vicepresidenta: Sánchez Sierra, Mar
- Secretario: González Murga, Enrique (no es miembro del Consejo de Administración)
- Vocal: Fernández Dabouza, Mauro M.
- Vocal: Ferreiro Esteban, Belén
- Vocal: Otero López, Ignacio José
- Vocal: Rodríguez Barrio, Miguel



El/la presidente/a y el/la vicepresidente/a del Consejo de Administración, los son por razón de cargo, correspondiéndole respectivamente a la persona titular de dirección de la entidad pública instrumental competente en materia de modernización e innovación tecnológica y a la persona titular del órgano superior competente en materia de comunicación social.

El Consejo de Administración realiza al año entre 4 y 5 reuniones, percibiendo una dieta por importe de 137,69 euros por sesión (año 2016). En el año 2016 las retribuciones de los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles públicas no experimentaron incremento con respecto a las vigentes el año anterior (Artículo 21 de la Ley 12/2015, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2016).

La composición del Consejo de Administración contempla una presencia equilibrada en materia de género, cumpliendo así las disposiciones normativas en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Director Gerente. La Sección Tercera del Título III de los Estatutos de RETEGAL, establece en su artículo 24 que, bajo la inmediata dependencia del/la Presidente/a, dirigirá la organización empresarial de la sociedad y sus negocios sociales, según el régimen de atribuciones, derechos, deberes, incompatibilidades, remuneración y competencias que, al efecto, aquel establezca.

Además, le corresponden las atribuciones que, en su caso, pueda conferirle la/el Presidenta/e, previo acuerdo del Consejo de Administración.

En el año 2015, y tras un procedimiento de convocatoria de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, fue nombrado Director Gerente Miguel Rodríguez Quelle, en régimen de personal laboral de alta dirección. La información sobre su perfil profesional puede consultarse en la web corporativa www.retegal.es.

2.4. Nuestros grupos de interés G4-24 G4-25 G4-26 G4-27

“Los grupos de interés o stakeholders son personas o grupos de personas que tienen impacto o se ven afectados por las actividades, productos o servicios de una organización”.

En el contexto en el que prestamos nuestros servicios, la identificación de las expectativas y demandas de nuestros grupos de interés, y la posterior integración en nuestra estrategia, es esencial para alcanzar un posicionamiento socialmente responsable.

De esta forma, valores como la transparencia, la comunicación fluida y el diálogo continuo deben ser la base de nuestro modelo de gestión presente y futuro.

En RETEGAL alineamos las necesidades y requerimientos de nuestros grupos de interés con nuestro modelo de gestión a través de canales efectivos que favorezcan la comunicación con todos ellos.

¿Quiénes son estos grupos de interés?

Los grupos de interés con un impacto significativo en nuestra organización son fundamentalmente:

Accionistas: *La Xunta de Galicia se constituye como el socio único de la sociedad.*

La organización, funcionamiento y competencias de la Junta General de Accionistas se encuentran recogidos en la Sección Primera del Título III de los Estatutos de RETEGAL, que regula su régimen de administración.

Consejo de Administración: *La Sección Segunda del Título III de los Estatutos regula la organización, funcionamiento y competencias del Consejo de Administración.*

Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA): *La Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), adscrita a Presidencia de la Xunta de Galicia, tiene como objetivos básicos la definición, el desarrollo y la ejecución de los instrumentos de*

la política de la Xunta en el campo de las tecnologías de la información y comunicaciones y la innovación y el desarrollo tecnológico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos, Retegal queda adscrita a la Amtega, a través del área de Infraestructuras y Telecomunicaciones.

Secretaría General de Medios: De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 88/2013, de 30 de mayo, de estructura orgánica de los órganos superiores y de dirección dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, la Secretaria General de Medios es el órgano superior de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia encargado de ejecutar la política general de la Xunta de Galicia en materia de medios de comunicación social, correspondiéndole el ejercicio, entre otras, de las funciones de dotación de infraestructuras en el ámbito de la comunicación y la implantación de redes propias de comunicación audiovisual y televisiva para la prestación de servicios que sean competencia de la comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2010, de comunicación audiovisual.

Sector Público Autonómico: RETEGAL es una de las entidades incluidas en el Catálogo de medios y prestaciones susceptible de autoprovisión, que recoge entre los servicios o prestaciones objeto de autoprovisión los servicios de inversión y mantenimiento en telecomunicaciones prestados por RETEGAL.

Organismos reguladores: Prestamos especial atención a toda la normativa y regulación de ámbito nacional, comunitario e internacional en todas aquellas materias que afectan a nuestra actividad.

Administraciones Públicas: No podemos obviar nuestras relaciones con el resto de las administraciones públicas.

Trabajadores: Nuestros trabajadores constituyen un grupo de interés clave. La disposición de políticas activas que motiven su implicación y proyección profesional son un aspecto fundamental para alcanzar con éxito los objetivos estratégicos de la sociedad.

Clientes: Como operador de telecomunicaciones orientamos nuestra vocación de servicio a la satisfacción de nuestros clientes.

Proveedores: De nuestros proveedores depende en gran medida el cumplimiento de los compromisos de servicio adquiridos por RETEGAL. La selección de nuestros proveedores está directamente ligada a la normativa de contratación pública. En coherencia con nuestro modelo de gestión, extendemos los requerimientos y compromisos en materia social, laboral, ética, de seguridad y salud laboral, calidad y medio ambiente a todos ellos.

Universidades: Como sociedad pública comprometida con la investigación, el desarrollo y la innovación participamos en proyectos de I+D+i con diferentes centros de investigación y universidades.

Representantes legales de los trabajadores: Los representantes legales de los trabajadores actúan como interlocutores legítimos entre la empresa y estos últimos. Con los Delegados de Personal mantenemos comunicación abierta y fluida.

2.5 Principales hitos y retos

Principales hitos:

Por su importante influencia dinamizadora, la adopción y utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC) representa un factor clave para el desarrollo económico y social que numerosos gobiernos identifican como esencial para la mejora del bienestar social.

A este respecto, la conectividad de banda ancha es un factor indispensable para poder acercar los beneficios de las TIC al conjunto de la sociedad, siendo la equidad en su acceso un elemento de cohesión social y territorial.

La contribución de Retegal para acercar los beneficios de las TIC a los diferentes colectivos de la sociedad gallega, viene marcada por los siguientes hitos:



Plan de Banda Larga. El Plan Director de Banda Ancha de Galicia 2010-2013 de la Xunta de Galicia, contemplaba la potenciación de las infraestructuras públicas de telecomunicaciones y, en concreto, el fortalecimiento del operador público RETEGAL, en su condición de OPERADOR NEUTRO, dotándolo de los medios y capacidades que permitieran reducir los costos y acelerar el despliegue de la banda ancha, favoreciendo al mismo tiempo la presencia de los operadores privados en igualdad de condiciones para la prestación de servicios y, por lo tanto, una competencia y pluralidad que redundara en el progreso de Galicia.

En este contexto, la AMTEGA encomendó a RETEGAL, como medio propio instrumental, el despliegue de una infraestructura de 120 centros de telecomunicación, así como el de una red de alta velocidad en la Comunidad Autónoma que permitió la interconexión de las infraestructuras del operador público, facilitando los servicios de banda ancha a las zonas menos rentables y desfavorecidas económicamente.



Red Digital de Emergencias y Seguridad de Galicia (RESGAL). La Xunta de Galicia dispone de una red digital de radiocomunicaciones móviles digitales basada en tecnología estándar TETRA, que ofrece servicios de comunicación de voz y datos a usuarios en el ámbito de la seguridad y emergencias públicas.

El Consello de la Xunta, en su sesión de 15 de mayo de 2014, acordó la aprobación de la puesta en marcha y el modo de explotación de la RESGAL. Este Acuerdo establece que la gestión y mantenimiento de la red corresponderá a la AMTEGA, a través de RETEGAL.

Para dar cumplimiento a las previsiones del referido Acuerdo, La AMTEGA resolvió encomendar a RETEGAL la gestión, explotación y mantenimiento de la RESGAL.

La RESGAL presta servicio a distintos organismos, entre los que cabe destacar la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, la Consejería de Medio Rural y del Mar y la Consejería de Sanidad.

La explotación de la RESGAL, supondrá una carga de trabajo a medio/largo plazo y un mejor aprovechamiento de las infraestructuras y recursos de red gestionadas por Retegal. Asimismo, deberemos participar de forma activa en la definición y diseño de futuras ampliaciones y mejora de la red, tanto en aspectos operativos como en incrementos de cobertura, capacidades o servicios soportados.



Innovación tecnológica. Desde nuestra constitución, hemos mantenido un papel activo en la investigación, desarrollo e innovación de las TIC, faceta que se quiere reforzar formulando como objetivo estratégico de la entidad, la participación en la acción innovadora de los agentes públicos y privados de Galicia en el campo de las telecomunicaciones.

En esta línea, durante el año 2016 hemos formado un consorcio con la AMTEGA, la Universidad de Vigo, la Secretaría General de Calidad e Evaluación Ambiental (SXCAA) y el Instituto Portugués del Mar y de la Atmósfera (IPMA) para presentar, en septiembre de 2016, el proyecto "Fighting Forest Fires Using Electronic Communication Technologies" ante la Comisión Europea a través de su Agencia "Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises". El código del proyecto a presentar es "LIFE2016 ENV/ES/000559" y su nombre "LIFETEC".

Retos 2016-2020:



Mejora de las redes de transporte y difusión. Para el período 2016-2019 RETEGAL acometerá las inversiones necesarias tanto para la modernización y actualización tecnológica de sus redes de difusión y transporte como para la incorporación de nuevas prestaciones, todo ello con el objetivo de la mejora de sus servicios.



Operación de la RESGAL. Para el período 2016-2020 RETEGAL, como operador de la RESGAL continuará con la explotación y gestión de la red, así como con la mejora de servicios disponibles para las distintas entidades usuarias.



Adecuación operativa de RETEGAL. Como continuación de la adecuación operativa, ya iniciada en años anteriores, y que en 2013 se materializó en un cambio en la estructura organizativa de la compañía, se contempla la implantación de un nuevo modelo que se caracteriza por una estructura más transversal y orientada a la prestación de servicios extremo a extremo.

En los próximos años, la adecuación operativa se focalizará en los sistemas y procesos de la empresa, prestando especial atención a los procesos internos y sistemas de soporte a la operación. En este sentido, tanto la explotación de la RESGAL, como los nuevos servicios derivados del Plan Director de Banda Larga y servicios de conectividad de la Xunta de Galicia, supondrán un reto por la necesidad de incorporar nuevos modelos de gestión.



Innovación tecnológica. Se acometerá la realización de proyectos piloto avanzados en televisión digital, así como la incorporación a nuevas experiencias tecnológicas.

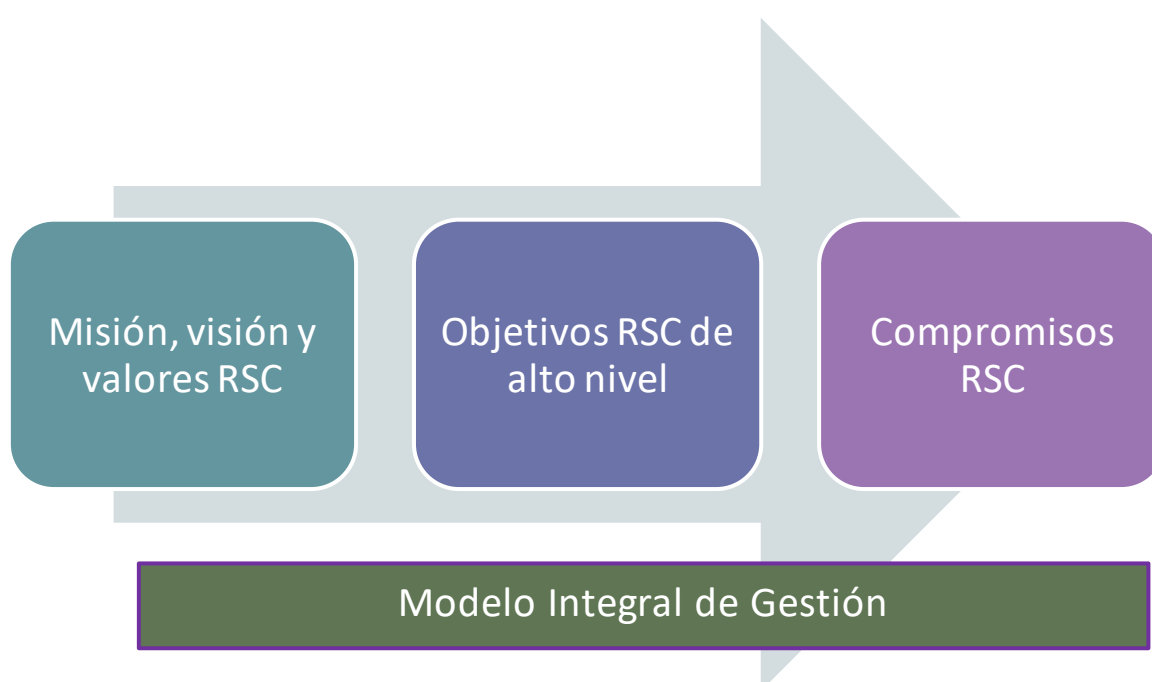
Del mismo modo, RETEGAL explorará su capacidad para formar parte de consorcios o partenariados público-privados, como instrumento para crear una masa crítica innovadora en cooperación con otros agentes del sector TIC gallego y para favorecer la captación de financiación externa destinada a proyectos tecnológicos innovadores.

A fecha de publicación de esta memoria, ya sabemos que la Comisión Europea nos ha concedido el proyecto LIFETEC y que durante el trienio 2017-2020 lo llevaremos a cabo con la AMTEGA, la Universidad de Vigo, la SXCAA y el IPMA.

3. Enfoque, objetivos y compromisos RSC

Entendemos la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), como el compromiso firme con el desarrollo sostenible y con las preocupaciones de nuestros grupos de interés internos y externos.

Dada nuestra naturaleza pública y el papel que jugamos en la sociedad del conocimiento actual, como agente clave en la prestación de servicios de telecomunicación en Galicia, abordamos la responsabilidad social como un elemento esencial de nuestra estrategia corporativa sobre la que desplegaremos nuestra gestión presente y futura.



3.1 Enfoque RSC

Misión:

“Realizar actividades dirigidas a la prestación de servicios en materia de telecomunicación en la Comunidad Autónoma de Galicia, para las que obtendrá los títulos habilitantes que sean necesarios en cada caso.

Así mismo, tendrá por objeto tanto la planificación, instalación, gestión, mantenimiento y explotación de infraestructuras, sistemas y servicios de telecomunicaciones en Galicia, como la elaboración de propuestas, análisis y estudios relacionados con las telecomunicaciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma de Galicia”

Visión:

“Garantizar, la máxima calidad en los servicios de telecomunicación, siendo reconocidos como un referente autonómico y nacional en cuanto a eficiencia, responsabilidad, transparencia y compromiso con las preocupaciones sociales, laborales y medio ambientales de nuestros grupos de interés”.

Valores:

- *Calidad de servicio.*
- *Compromiso con la sociedad y nuestro entorno.*
- *Eficiencia en la gestión.*
- *Innovación tecnológica en el despliegue de la red de telecomunicación.*
- *Respeto y atención a nuestro personal*
- *Seguridad en la información.*
- *Transparencia en nuestras operaciones.*

3.2 Objetivos de alto nivel

1. *Cumplimiento y desarrollo de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre prácticas de respeto a los derechos humanos, trabajo digno, respeto por el medio ambiente y políticas anti-corrupción, asumiéndolas como propias y midiendo periódicamente el grado de desarrollo de las mismas, realizando los correspondientes informes de progreso.*
2. *Implantación de un modelo de gestión integral que desarrolle los principios de responsabilidad social corporativa, seguridad y salud laboral, medio ambiente y seguridad de la información.*

3. Integración de la RSC en nuestra estrategia corporativa de manera que todas nuestras acciones en este ámbito respondan a un esquema previo de reflexión, análisis y consenso.
4. Establecimiento de canales de comunicación con todos nuestros grupos de interés para atender las necesidades y requerimientos vinculados con nuestra actividad.

3.3 Compromisos RSC

Compromiso	Plan/ Acción que lo desarrolla
Integrar la RSC en la gestión de la organización, sometiéndola a las operaciones de análisis, control y mejora especificadas en nuestro modelo de gestión corporativo.	Plan Director 2018-2020
Planificación de actividades considerando los condicionantes del entorno, de los recursos y de los procesos existentes en la organización, y despliegue de acciones en los ámbitos económico, social, laboral, ambiental y operacional.	Plan Director 2018-2020
- Implantación de un canal de comunicación bidireccional con los grupos de interés. Canal web de consultas. - Seguimiento continuo y análisis de requerimientos de grupos de interés.	- MRSC_RETEGAL web - Sistema de gestión de la calidad (UNE-EN ISO 9001:2015) - Consolidación del modelo de gestión de RETEGAL 2017 - 2018 (seguimiento)
Consolidación de políticas de contratación transparentes.	Consolidación del modelo de gestión de RETEGAL 2017 - 2018

Inclusión progresiva de cláusulas específicas para la contratación pública, relacionadas con la ética y/o prácticas laborales, gestión financiera, respeto ambiental, competencia y anticorrupción.	Sistema de cumplimiento. Compliance 2017-2018
Adhesión, implantación, seguimiento y reporte anual del grado de desarrollo de los principios de Global Compact de Naciones Unidas, refrendado por el Consejo de Administración de la sociedad.	- MRSC RETEGAL web - Consolidación del modelo de gestión de RETEGAL 2017-2018 (seguimiento)
- Implantación de un canal de comunicación interno para todos los empleados con los órganos directivos de la compañía. - Implantación de un canal de denuncias. - Implantación de un sistema de gestión en seguridad y salud laboral en RETEGAL conforme a la norma OHSAS 18001:2007 que permita un mayor y mejor control de las actividades de la compañía.	- Sistema de cumplimiento. Compliance 2017-2018 - Implantación de la norma OHSAS 18001:2007(2018) - Esquema Nacional de Seguridad 2017-2018 - Consolidación del modelo de gestión de RETEGAL 2017-2018 (seguimiento)
- Implantación de un sistema de gestión ambiental en RETEGAL conforme a la norma UNE-EN ISO 14001:2015. - Hacer extensible a los proveedores y subcontratistas de la sociedad el compromiso con el medio ambiente. - Sensibilizar a todos los grupos de interés sobre la importancia de incorporar en sus operaciones, programas de actuación sensibilizados con el respeto al medio ambiente.	- Implantación de la norma UNE-EN ISO 14001:2015(2018) - Consolidación del modelo de gestión de RETEGAL 2017-2018 (seguimiento)

Estos compromisos y objetivos de alto nivel nos ayudarán a desplegar, de modo efectivo, realista y controlado, futuras acciones en el marco de la responsabilidad social y la gestión sostenible.

4. Gestión económica

La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia (LOFAXGA), establece en su artículo 103.3 que el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control de las sociedades mercantiles autonómicas es el establecido por la legislación de régimen financiero y presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia.

RETEGAL es una entidad con presupuesto estimativo, por lo que deberá presentar sus presupuestos de explotación y capital y, en su caso, sus planes de actuación, inversiones y financiación de forma individual y consolidada.

Los presupuestos de explotación y de capital se integrarán en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, que a su vez establecerá un control sobre la ejecución de nuestro presupuesto.

Por otra parte, en el convencimiento de que una contabilización correcta sirve internamente para la toma de decisiones de gestión y administración y externamente para fomentar la transparencia, seguimos estrictamente las normas del Plan General de Contabilidad (PGC). Este ejercicio de reporte debe hacerse desde la transparencia, claridad y objetividad.

Consecuentemente, presentamos la Memoria de Cuentas del ejercicio económico 2016, mostrando la imagen fiel de nuestra actividad económico-financiera, cuyas cuentas fueron auditadas por una entidad externa independiente.

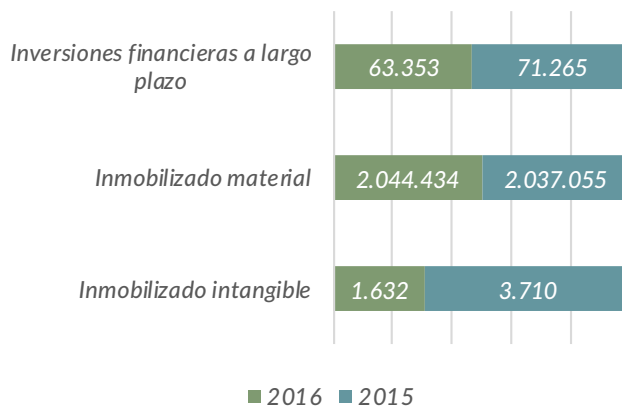
A continuación, siguiendo criterios de veracidad y certeza, mostramos los resultados consolidados y auditados de nuestra gestión económica correspondiente al ejercicio 2016.



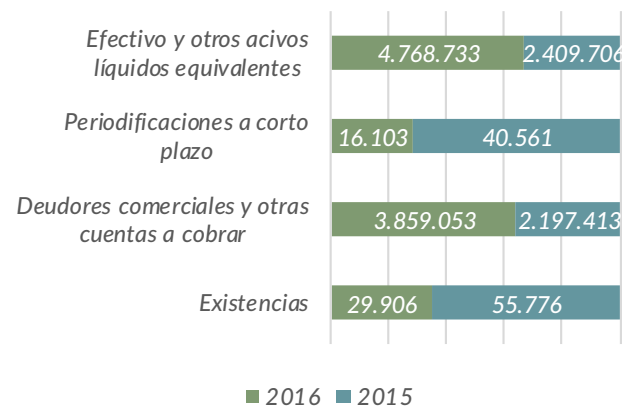
4.1 Desempeño económico G4-EC1 G4-EC3 G4-EC4

En RETEGAL presentamos anualmente las cuentas de nuestra gestión económico-financiera, previamente auditadas por una entidad externa independiente.

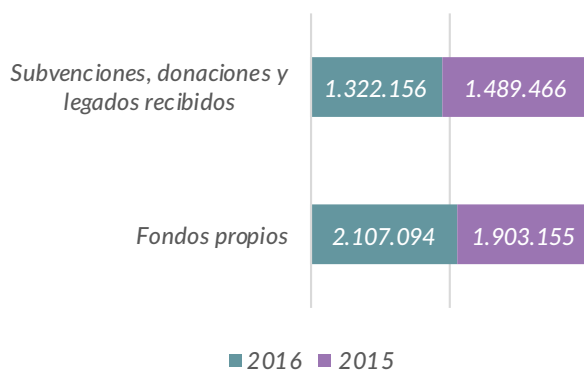
Total activos no corrientes



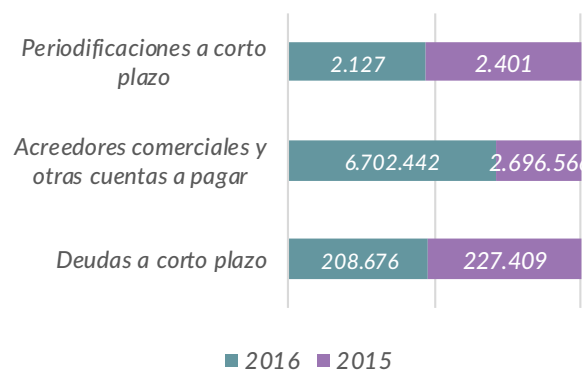
Total activos corrientes



Total patrimonio neto

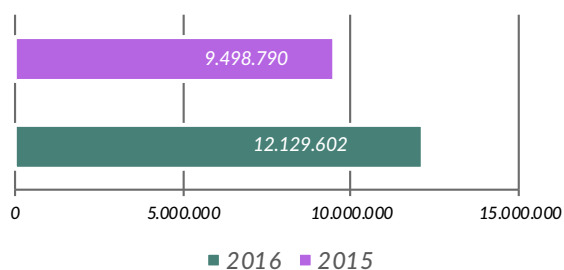


Total pasivos corrientes

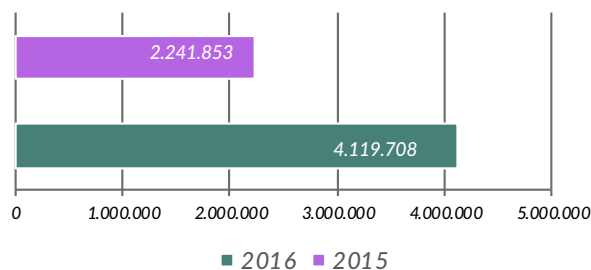


4.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

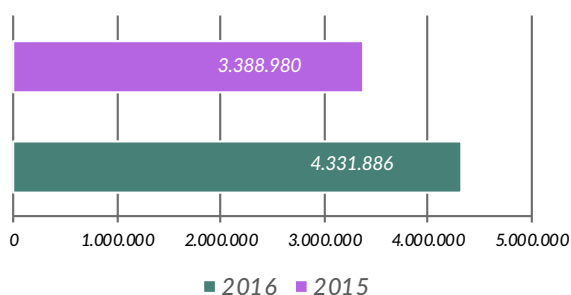
Importe neto de cifra de negocio (en €)



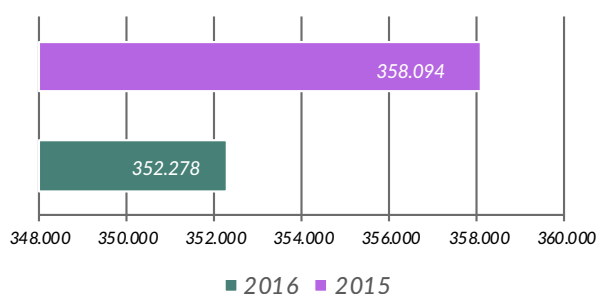
Aprovisionamientos (en €)



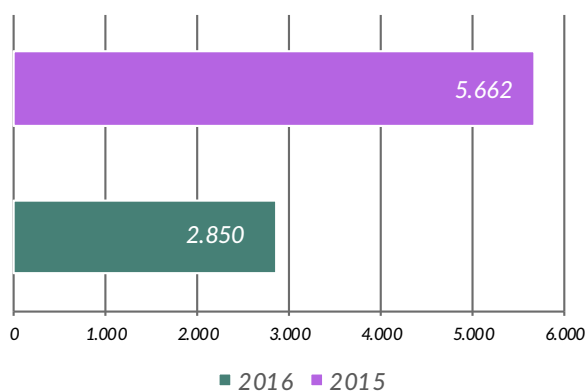
Otros gastos de explotación (en €)



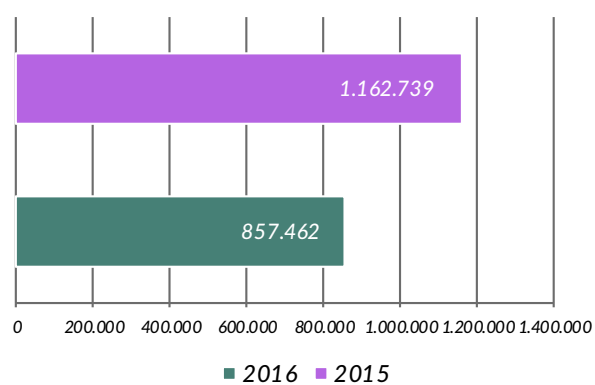
Amortizaciones de inmovilizado (en €)

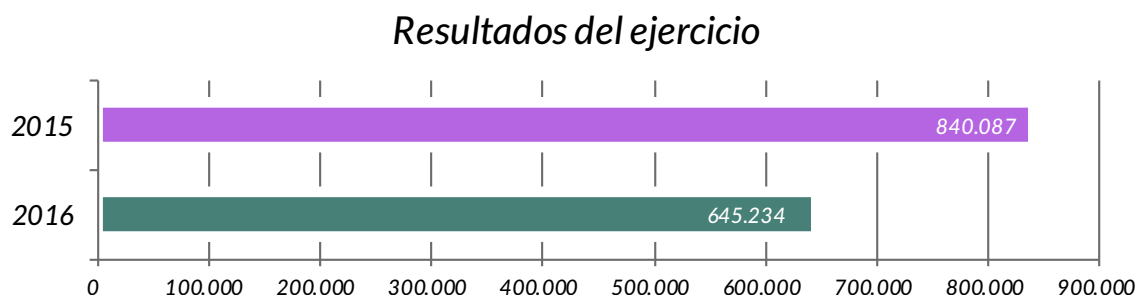


Resultado financiero (en €)



Resultados de explotación (en €)





El Departamento Económico es el encargado de la gestión de los riesgos relacionados con la información financiera que incluyen el control presupuestario y contable.

4.3 Política de solicitud y aceptación de ayudas y subvenciones G4-EC3, G4-EC4

Los directores y responsables de las distintas áreas de RETEGAL seleccionan las convocatorias públicas a las que concurrir. Para ello, como referencia para las bases reguladoras y convocatoria, se tiene en cuenta:

- Las prioridades estratégicas de RETEGAL y, en concreto, las necesidades de mejora de productos o servicios.*
- Las condiciones de participación, principalmente si se trata de un proyecto individual o en consorcio. En este último caso se prestará especial atención a posibles conflictos de intereses con otros socios involucrados en el proyecto.*

Para la tramitación de subvenciones el responsable de área pondrá el proyecto en conocimiento de la Dirección, quién determinará la conveniencia o no de solicitar la ayuda. Toda solicitud de ayuda aprobada, estará documentalmente formalizada por la Dirección Gerencia.

Desde el año 2012 no recibimos subvenciones de explotación de la Xunta de Galicia. Igualmente, desde el año 2014, no recibimos subvenciones de capital de la Xunta de Galicia.

En RETEGAL no hemos recibido ninguna ayuda, donación o subvención pública durante 2016. Igualmente ni recibimos ni contribuimos, directa o indirectamente, a la financiación de ningún partido

político local, autonómico ni estatal, tal y como constatan nuestras cuentas anuales auditadas por entidad externa independiente.

4.4 Información y publicidad G4-PR8

En materia de seguridad de la información, indicar que cumplimos con lo establecido en la ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Se prevé, en el marco de implantación de un Plan de Prevención de Delitos en la sociedad, el despliegue de una política de seguridad de la información y una política de privacidad de la información, alineadas con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (que ha entrado en vigor el día 25 de mayo de 2016, teniendo hasta mayo de 2018 para adaptarnos, fecha en la que será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro).

La Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno tiene por objeto regular la transparencia y la publicidad en la actividad pública, garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder a la información pública así como regular los mecanismos de buen gobierno y el control de la actividad de los altos cargos del sector público autonómico gallego. Complementariamente disponemos en nuestra página web corporativa, de toda la información relacionada con esta materia.

Indicar que en los últimos años no hemos detectado casos de incumplimiento de normativa o de códigos voluntarios de buenas prácticas en materia de competencia y mercadotecnia, tales como publicidad, promoción, patrocinio, etc.

4.5 Cadena de suministro y prácticas de adquisición G4-SO9 - G4-SO10

En RETEGAL tenemos firmado un convenio de colaboración con la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia en el marco de la Ley 4/2016, de 4 de abril, de ordenación de asistencia jurídica de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público.

La nueva gobernanza global nos demanda incorporar criterios de responsabilidad social como instrumento de cohesión, compromiso y sostenibilidad. Por ello, incorporamos de forma transversal a todas nuestras operaciones, criterios de economía responsable, derechos humanos, prácticas laborales adecuadas, gestión ética y respeto ambiental.

Descripción del marco jurídico que respalda los criterios de compra pública responsable:

A nivel europeo: Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública admite expresamente la inserción de criterios sociales y ambientales en la contratación pública, siempre que se respeten las libertades básicas del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y los principios derivados de las mismas.

A nivel estatal: el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público recoge también menciones expresas en materia social y ambiental, entre otras al comercio justo.

La Ley 2/2011 de Economía Sostenible incluye, entre los principios que han de guiar a los poderes públicos en este objetivo, la mejora de la competitividad, el fomento de la capacidad innovadora de las empresas, el ahorro y eficiencia energética, la promoción de energías limpias, la reducción de emisiones y el eficaz tratamiento de residuos, la racionalización de la construcción residencial y el fortalecimiento y garantía del estado social. Muchos de estos principios se pueden conseguir con el impulso y gestión de la contratación pública responsable.

Dada nuestra condición de sociedad mercantil pública establecemos un proceso público, abierto y transparente de acceso a la contratación, incorporando (de forma progresiva) cláusulas de protección de derechos humanos, sociales y laborales, especialmente en la contratación de servicios.

En un ejercicio adicional de transparencia, establecemos en nuestros procedimientos de contratación la obligatoriedad de solicitar un mínimo de 3 ofertas para todas las contrataciones menores de importe superior o igual a 6.600 euros, salvo casos excepcionales y siempre con justificación motivada por escrito. Se trata de una mayor exigencia que la recogida en la normativa de contratación estatal y europea, que permiten la adjudicación directa de los contratos menores a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el TRLCSP; esto es, la normativa de contratación establece umbrales superiores para la adjudicación directa de los contratos menores (importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos).

En Retegal, salvo casos excepcionales, las contrataciones de importe superior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, se realiza mediante procedimiento abierto. Salvo casos muy excepcionales, fundamentalmente por razones de

exclusividad, se emplea en Retegal el procedimiento negociado. Una vez más, Retegal es más restrictiva que la normativa de contratación para la utilización del procedimiento negociado. . En los contratos de servicios, debido a nuestra condición pública, no podemos interferir en las relaciones laborales de nuestros proveedores con su personal, pero sí debemos establecer cláusulas sociales, directamente vinculadas al objeto del contrato, que más allá de satisfacer las necesidades del órgano de contratación, podrán ser utilizadas para orientar y afianzar comportamientos beneficiosos para el interés general.

Tenemos en cuenta cláusulas sociales del tipo que se exponen a continuación:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales.

Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social. Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en la cual harán constar que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social.

b) Documentación acreditativa de la solvencia técnica de carácter social

El órgano de contratación deberá considerar qué medios permiten valorar de manera más adecuada la solvencia técnica o profesional de los licitadores en aquellos contratos cuyo objeto requiera que el adjudicatario tenga aptitudes específicas o experiencia acreditada en materia social y conocimientos técnicos concretos

En cada una de las licitaciones, establecemos las siguientes cláusulas tipo sobre prácticas laborales:

- La empresa adjudicataria tendrá debidamente contratado y asegurado todo el personal que designe para realizar la prestación. RETEGAL podrá solicitar copia de la documentación legal que vincula laboralmente a las personas designadas para llevar a cabo los trabajos, así como la declaración de alta en la Seguridad Social de los trabajadores referidos.
- En el supuesto de que la empresa adjudicataria no enviara la documentación señalada anteriormente, RETEGAL podrá resolver el contrato automáticamente, previa comunicación fehaciente a la empresa adjudicataria.
- Se cumplirá lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores.
- Junto con la factura, RETEGAL podrá solicitar copia de los impresos TC1 y TC2 debidamente sellados por la oficina bancaria donde fuera hecho el ingreso de las cuotas correspondiente

al mes trabajado, y todo esto en relación con el personal necesario para la ejecución del contrato resultante de esta contratación.

- La empresa adjudicataria del servicio mantendrá en todo momento informada a RETEGAL, tanto durante la vigencia cómo después de ejecutado el contrato, por cualquier causa, ante cualquier reclamación que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre la adjudicataria del servicio y su personal.*

Se prevé que a lo largo del año 2017, en cada licitación se exija a los licitadores la manifestación expresa de que acatan el Código Ético de la Xunta de Galicia, el Código Ético de Retegal y el Plan de Prevención de Delitos de Retegal.

5. Nuestro entorno

La Constitución Española de 1978, a la hora de articular los principios rectores de la política social y económica (Capítulo III del Título I), establece con carácter general que los poderes públicos habrán de procurar el progreso social y económico (artículo 40 CE) así como la promoción de la ciencia e investigación científica y técnica en beneficio del interés general (artículo 44.2 CE), previsto en el artículo 149.1.21ª, como competencia exclusiva del Estado, entre otras materias, correos y telecomunicaciones, cables aéreos, submarinos y la radiocomunicación.

La calificación de los servicios de telecomunicación como servicios de interés legitima la intervención pública, de ahí la imposición de determinadas obligaciones a los operadores privados del mercado de las telecomunicaciones.

Además, con ocasión de las convocatorias de huelga general de ámbito estatal del año 2010, con la finalidad de justificar la necesidad de la fijación de servicios mínimos para garantizar la continuidad de su prestación en beneficio de la sociedad, el Ministerio de Industria Turismo y Comercio, calificó como servicios esenciales para la comunidad los siguientes:

- Servicio universal de telecomunicaciones.
- Garantía del encaminamiento de las llamadas a los servicios de emergencia.
- El encaminamiento y la conexión entre los puntos de terminación de las redes fijas y móviles y las redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo el acceso a los servicios de transmisión de datos, en especial, el acceso a Internet.
- Continuidad en el funcionamiento de la red soporte de los servicios esenciales de difusión de radio y televisión.

Es evidente pues que los servicios de telecomunicación se ven ineludiblemente afectados por el interés público en cuanto resultan imprescindibles para la participación social de los individuos y para el desarrollo de sus actividades económicas.

La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones establece que entre las obligaciones de servicio público se encuentran las encaminadas a garantizar la existencia de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público, de adecuada calidad en todo el territorio nacional a través de una competencia y una libertad de elección reales, y tratar las circunstancias en que las necesidades de los usuarios finales no se vean atendidas de manera satisfactoria por el mercado.

5.1 Derechos humanos G4-HR1 G4-HR3 G4-HR4 G4-HR10 G4-HR11 G4-HR12

RETEGAL, como sociedad mercantil pública, ejecuta todas sus actuaciones bajo la premisa de la contribución que realiza a la población y al interés general al que se encamina en la sociedad gallega.



“En España los derechos humanos universales están contemplados en la ley y garantizados a través de múltiples tratados firmados por nuestro Estado así como otras fuentes del derecho internacional”.

La Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal, supone no solo una revisión y actualización del Código, sino también una adaptación de su contenido a disposiciones y compromisos internacionales.

Esta reforma establece que las personas jurídicas serán responsables, no sólo por los delitos cometidos en su nombre por sus representantes y administradores, sino además por los delitos cometidos por sus empleados ante la falta de medidas de control y prevención.

En este contexto, en RETEGAL se ha planificado la implantación de un modelo de gestión de cumplimiento, acuñado como Compliance Corporativo, que nos ayudará a identificar, prevenir, categorizar y, en su caso actuar, sobre los posibles delitos en el orden penal.

Hasta la fecha no hemos identificado ni hemos tenido constancia o sospecha de ninguna práctica relacionada con trabajo infantil y/o trabajo forzoso ni en nuestra organización ni en nuestra cadena de valor.

5.2 Lucha contra la corrupción G4-SO2, G4-SO4, G4-SO5

Actualmente nuestros empleados, así como cualquier persona o entidad que trabaje en nuestro nombre o representación, tiene prohibido ofrecer, realizar, prometer o autorizar el pago de cualquier suma de dinero o bienes de valor, directa o indirectamente, a particulares, funcionarios de gobierno, partidos políticos, representantes, miembros o candidatos de un partido o cargo político, con el objeto de proporcionar, obtener o conservar algún negocio, favor, interés o ventaja o bien con el fin de:

- Influir en cualquier acto o decisión del destinatario en el ejercicio de su cargo.

- Inducir al destinatario a actuar o a dejar de actuar de cualquier forma que suponga una infracción de las obligaciones legales de éste.
- Inducir al destinatario a utilizar su influencia en la administración estatal, autonómica o local, en el Gobierno, o en una entidad pública, con el fin de alterar o influir en cualquier acto o decisión de éstos.

En el marco del proyecto de Compliance que hemos implantado a fecha de publicación de esta memoria, tenemos establecidas medidas específicas para abordar estos riesgos.

Destacar que no se ha detectado ningún caso de corrupción en el que esté afectado algún trabajador de nuestra sociedad.

5.3 Satisfacción de nuestros clientes G4-PR5

En el marco de la mejora continua de nuestros procesos derivados de nuestro sistema de gestión de la calidad certificado conforme a la norma UNE-EN ISO 9001 llevamos a cabo anualmente un análisis de la satisfacción de nuestros clientes, entendiendo por éstos, aquéllos a los que prestamos algún servicio de telecomunicación.

Los análisis de satisfacción de cliente los centramos en aquellos servicios prestados por el CEXAR, en sus actividades de atención de usuarios, gestión de incidencias, reclamaciones y trabajos programados.

Adicionalmente a estas encuestas, los clientes disponen de 2 vías para la comunicación de reclamaciones, incidencias y/o sugerencias:

- En la gestión de incidencias, trabajos programados y reclamaciones de servicio, se firman procedimientos de comunicación en la que se identifican los interlocutores de cada parte, incluyendo los niveles de escalado.
- Fuera de la gestión de incidencias, las sugerencias relacionadas con el servicio en general se tratan de canalizar a través del responsable de Desarrollo de Servicios.

Dentro del marco de nuestro sistema de gestión, tenemos planificado mejorar el sistema de soporte a la realización de encuestas a clientes (formulario web), canales de entrada (página web) así como el universo de grupos de interés a analizar (ampliándolo a nuevos agentes que interaccionan con nuestra sociedad).

5.4 Cumplimiento regulatorio G4-PR3 G4-PR4 G4-PR6 G4-PR7 G4-PR9

La Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en la Administración pública gallega, es el marco que regula las prácticas de transparencia y responsabilidad en la gestión y nuestro referente normativo a la hora de regir nuestras actuaciones.

En 2016 no hemos recibido ni detectado internamente ninguna incidencia relacionada con incumplimientos legales, normativos, competencia, patrocinio o cualquier compromiso voluntario firmado en materia social, de seguridad y salud laboral y medio ambiental.

Al ser Retegal una empresa de servicios, no tenemos productos en el mercado que requieran de una información o etiquetado específico, al margen de los preceptivos marcados CE que dispone todo el equipamiento instalado que así lo requiera. Todas nuestras actividades están sujetas a la normativa industrial, de seguridad de la información y de gestión y contratación pública.

En el marco de nuestro sistema de gestión de la calidad, auditado anualmente por una entidad independiente acreditada, llevamos a cabo el control de nuestros proveedores y subcontratas ajustándonos siempre a la normativa de contratación del sector público.

Tenemos planificada la extensión de estos controles a toda nuestra cadena de valor, por lo que incluiremos en nuestros pliegos de contratación cláusulas de respeto y seguimiento de buenas prácticas en materia económica, social y ambiental.

Actualmente, solicitamos a todos nuestros proveedores la acreditación de estar al tanto de sus obligaciones tributarias, tanto de la administración estatal como autonómica, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5.5 Proyección social G4-SO1

Destacamos como iniciativa de fomento y difusión de las tecnologías y buenas prácticas de gestión pública, la recepción de visitas de estudiantes en las instalaciones del Centro de Xestión e Atención

Memoria de Responsabilidad Social Corporativa_2016



de Rede (CEXAR) y el Centro Emisor (C.E.) de O Pedroso. Durante el año 2016 asistieron un total de 104 alumnos. Los centros que nos visitaron en 2016 fueron:

- Escuela de Suboficiales de la Armada. Febrero de 2016. Visita al CEXAR y al C.E. O Pedroso.*
- IES Espiñeira (Boiro). Abril de 2016. Visita al CEXAR y al C.E. O Pedroso*

En todas las visitas se ha explicado la actividad de RETEGAL, los servicios prestados, las tecnologías empleadas y el funcionamiento básico del equipamiento en servicio.



6. Equipo Humano

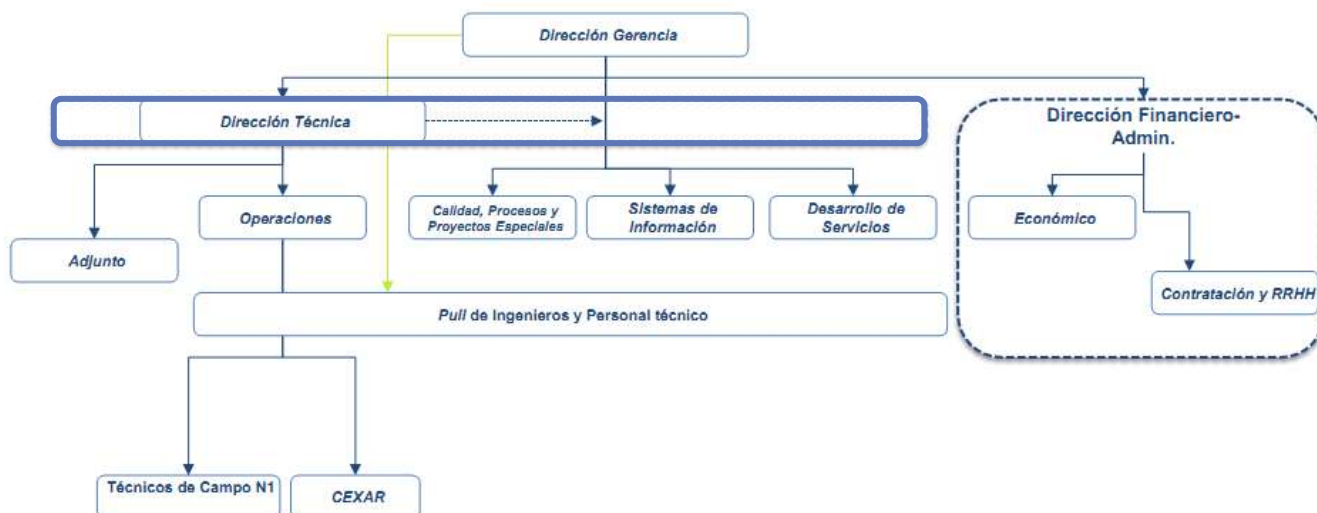
El principal activo de RETEGAL es el personal que lo conforma. En el camino para consolidar nuestro modelo de negocio como socialmente responsable, nos dirigimos a este colectivo, por la afectación directa que tiene en la competitividad, imagen y valoración social de nuestra organización. De este modo, tratamos de crear un entorno de trabajo de calidad, no solo en términos de productividad, sino de confort social.

Partiendo siempre del absoluto respeto al marco jurídico que regula el ámbito laboral, establecemos como premisa antes del diseño y despliegue de cualquier estrategia en RSC, la “participación continua y activa de todos nuestros trabajadores en el desarrollo, mejora y fomento de la responsabilidad social a través de nuestros canales internos de comunicación”.



6.1 Estructura interna

Nuestra estructura organizativa está encabezada por una Dirección Gerencia de la que dependen el área técnica, y el área financiero-administrativa.



6.2 Empleo y practicas laborales G4-LA1, G4-LA2, GA-LA3, G4-LA4

Cualquier contratación de personal se realiza teniendo en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y libre concurrencia establecidos por la Ley 10/1996, del 5 de noviembre, de actuación de entes y empresas en las que tiene participación mayoritaria la Xunta de Galicia, en materia de personal y contratación (DOG n° 227, del 20 de noviembre), así como por nuestro Convenio Colectivo y por la legislación laboral.

Indicar que en el año 2016 no se produjeron ni bajas ni vacantes por jubilación. No se ha realizado ninguna contratación de personal laboral fijo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece que se deben adoptar medidas para garantizar la asignación eficiente y la optimización de los recursos humanos, así como la adopción de criterios vinculantes de movilidad y asignación de puestos acordando, en su caso, cambios de

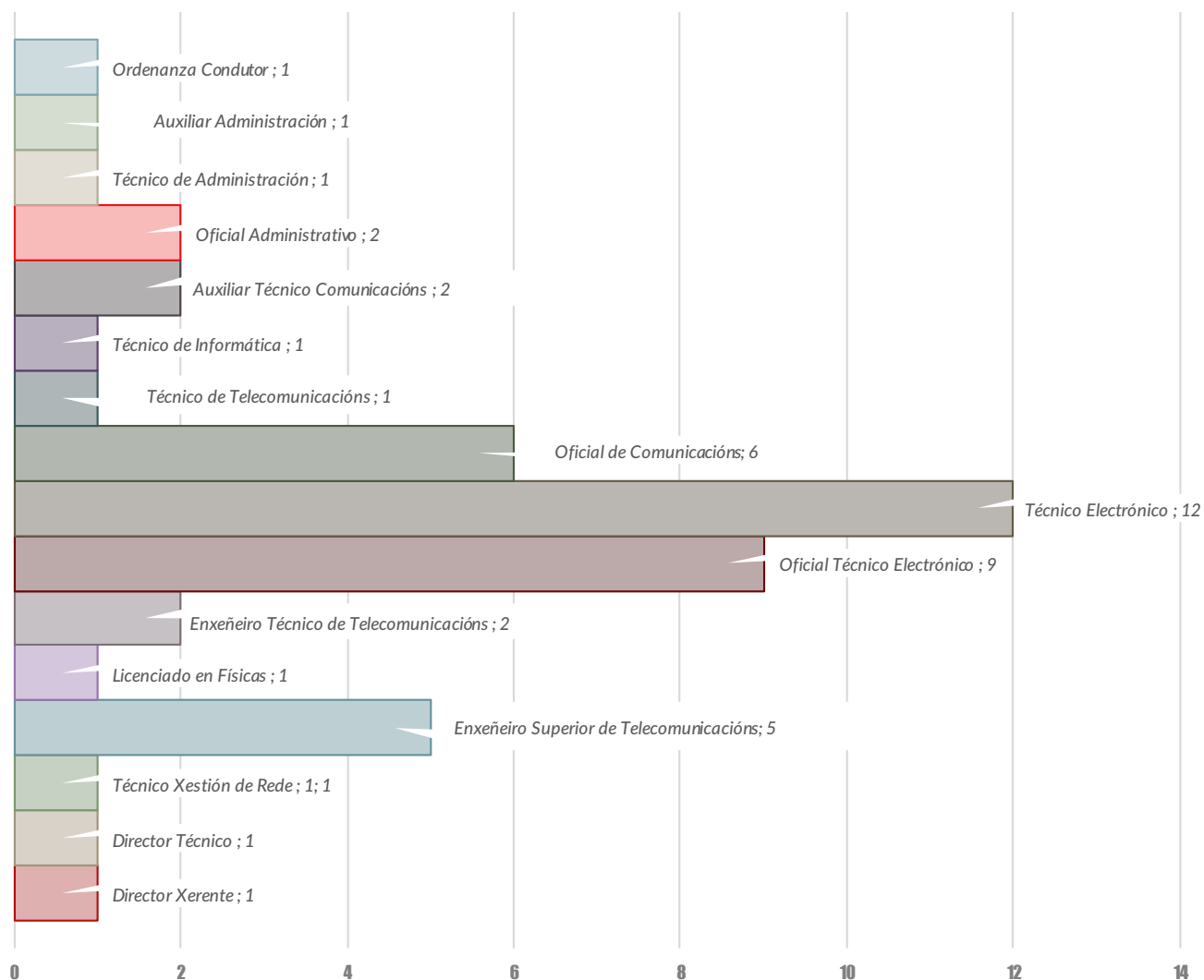
adscripción de puestos o redistribución de efectivos. En este sentido, se contempla en primera instancia la promoción interna como mecanismo para cubrir plazas vacantes, estableciendo como requisito el tener una antigüedad de, al menos, 12 meses (art. 19 del Convenio Colectivo de RETEGAL).

Nuestra plantilla en 2016 fue de 46 personas, siendo el gasto total del ejercicio en el capítulo de personal de 2.722.511,76 €. En este importe se encuentran incluidos los gastos de personal fijo, gastos de personal temporal y/o eventual, la realización de guardias, nocturnidad, etc., todos los gastos sociales y el descuento de la Ley 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del contrato laboral.

El régimen de vacaciones, permisos y licencias aplicable a los trabajadores, se encuentra recogido en el Convenio Colectivo de Retegal, mejorado y adaptado a la normativa más actual mediante la Resolución 18/07 de la Dirección-Gerencia de RETEGAL por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos y licencias, del personal de RETEGAL sujeto a convenio.

En todo lo no previsto, y en tanto no se proceda a una nueva actualización de la Instrucción, para aquello que pudiera contravenir lo establecido en la normativa laboral vigente de aplicación, se estará a lo establecido en esta última.

Desglose de plantilla por categorías profesionales



6.3 Beneficios sociales G4-LA2

A raíz de la publicación de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y de la anterior publicación de la Ley 1/2012, de 29 de febrero, de medidas temporales en determinadas materias de empleo público de la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha suspendido temporalmente el capítulo de Acción Social definido en el convenio de RETEGAL. El pago del complemento por incapacidad temporal del personal deberá realizarse de acuerdo a las reglas prescritas en el artículo 2 de la Ley 1/2012.

6.4 Salud y seguridad en el trabajo G4-LA5, G4-LA6, G4-LA7, G4-LA8

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), y atendiendo a la regulación establecida en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, tenemos encomendada el área de prevención de riesgos laborales a un servicio de prevención ajeno que se encarga de asesorar y controlar los programas de seguridad laboral en el centro de trabajo.

Al ser Retegal una empresa de menos de 50 trabajadores, no es preceptiva la constitución de un Comité de Seguridad y Salud de la empresa.

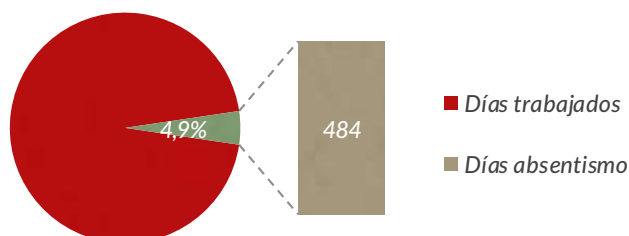
De conformidad con los datos facilitados por el servicio de prevención ajeno, durante 2016 no se contabilizaron accidentes laborales que requirieran algún tipo de actuación de primeros auxilios ni enfermedades profesionales.

Relación de días perdidos			
Total horas trabajadas	Días absentismo (por enfermedad no profesional)	Días de absentismo (no justificado)	IDR
77.682,3	484	0	124,61

*No se considera absentismo los días de vacaciones, permisos y licencias legalmente establecidos

* Se contabiliza el total de días naturales de ausencia

En 2016 se contabilizaron un total de 484 días de absentismo sobre un total de 9856 días trabajados, suponiendo un índice de absentismo (AR) de 982,14. $((\text{horas perdidas} / \text{jornada laboral} \times \text{total de trabajadores}) \times 100)$



Tasa de absentismo (AR)= (días perdidos por ausencia/días trabajados)*200.000.

Durante el año 2016 desplegamos un programa asistencial, destinado a trabajadores, en materia de formación, asesoramiento, prevención, control y tratamiento de riesgos laborales.

En el marco de este programa, impartimos dos cursos de 8 horas cada uno (4 teóricas + 4 prácticas) al que asistió todo el personal de nivel 1 (técnicos de campo).

Del mismo modo, acometimos la adquisición de ropa de protección contra el frío (UNE-EN 511:2006 y UNE-EN 342:2004/AC:2008) y la lluvia (UNE-EN 343:2004+A1:2008/AC:2010), en colaboración con los delegados de personal y los técnicos de prevención, para un total de 46 trabajadores.

Llevamos a cabo actuaciones de adecuación en centros, procediendo a:

- *Instalación de señalizaciones.*
- *Instalación de alumbrados de emergencia.*
- *Mediciones de los niveles de ruido en centros de trabajo.*
- *Análisis de la potabilidad del agua en todos los centros emisores.*

Igualmente, se continuaron los trabajos de limpieza de las parcelas, revisión y adecuación de torres y vallados de los centros.

En 2016 procedimos a la revisión y actualización del Plan de Prevención y el Plan de emergencias, adaptándolo a las necesidades actuales de la organización.

6.5 Capacitación y educación G4-LA9, G4-LA10

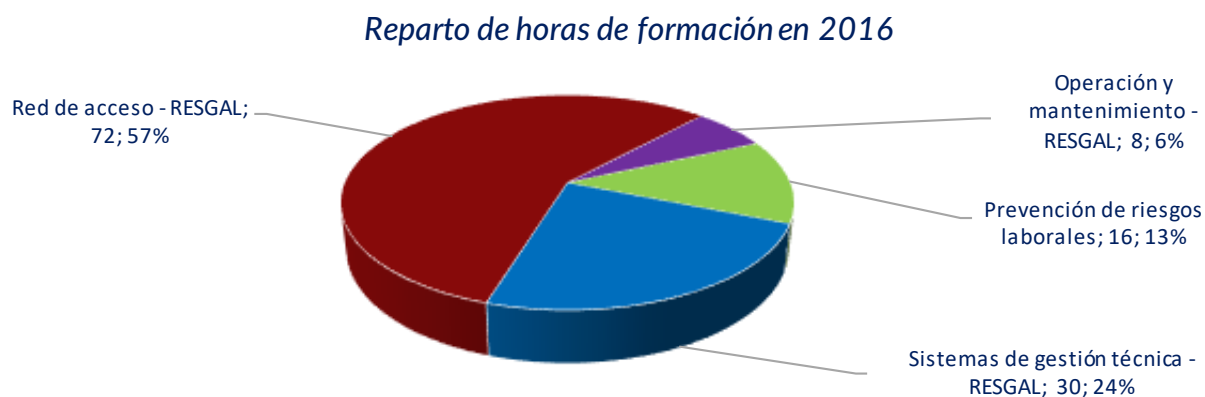
En RETEGAL disponemos de documentos que definen los perfiles de puesto y los planes anuales de formación dirigidos al personal. Dentro del marco de nuestro sistema de gestión de la calidad llevamos un adecuado control y registro de todas las actividades formativas realizadas.

Respecto a la formación, regulada en el Capítulo XII del Convenio Colectivo de RETEGAL, existe una Comisión coordinadora de carácter consultivo y de composición paritaria, que se reúne periódicamente con el fin de proponer a la empresa un programa general de formación en función de las necesidades de la organización. (art. 67 del Convenio Colectivo de RETEGAL).

Esta Comisión es la encargada de proponer el programa de formación y difundir la asistencia a los cursos organizados por las distintas organizaciones externas. Del mismo modo, propone formación

específica y la pone en conocimiento de la Dirección Gerencia, quién se encargará de su comunicación a la organización (art. 69 del Convenio Colectivo de RETEGAL).

Por otra parte, el Convenio Colectivo de RETEGAL contempla también, entre las licencias retribuidas de sus trabajadores, la licencia por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional en los supuestos y en la forma regulados por la ley.



A lo largo de 2016 hemos impartido cursos de formación sobre la utilización de equipos de medida, nuevas tecnologías y nuevos equipos adquiridos.

6.6 Igualdad y no discriminación G4-LA12, G4-LA13, G4-HR3, G4-56, G4-57, G4-58

Como hemos dicho anteriormente, en nuestra condición de sociedad mercantil pública, para la contratación de personal, nos regimos por la Ley 10/1996, del 5 de noviembre, de actuación de entes y empresas en las que tiene participación mayoritaria la Xunta de Galicia, en materia de personal y contratación (DOG nº 227, de 20 de noviembre), así como por nuestro Convenio Colectivo, respetando por lo tanto los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos selectivos, por lo que no existe discriminación por sexo, condición, credo o cualquier otro aspecto de diversidad.

Asimismo, además del respeto a los principios de igualdad y no discriminación en relación a los procesos de selección, en el ámbito interno de la sociedad, se aplican también los principios de igualdad, mérito y capacidad en los instrumentos de promoción profesional previstos en la ley y en el Convenio Colectivo de RETEGAL.

Por otro lado, en el año 2017 se definirá e implantará un sistema de prevención de riesgos penales, que vinculará a todo el personal de RETEGAL, que establecerá un código ético respeto a los valores y principios democráticos, de tal modo que las personas sujetas a este código velarán en el desempeño de su actividad, por el cumplimiento de los principios de igualdad, libertad, justicia y pluralismo político, absteniéndose de cualquier actuación que pueda producir discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal, política o social.

En materia de igualdad, la responsabilidad social empresarial es objeto de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en el Capítulo VII, «La igualdad en la responsabilidad social de las empresas», la regula en tres artículos. Concretamente el artículo 75, «Participación de las mujeres en los Consejos de administración de las sociedades mercantiles», establece que las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, lo cual, como se ha comentado en esta Memoria, se cumple en RETEGAL.

6.7 Libertad de asociación y negociación colectiva G4-LA16, G4-HR4

Como no podía ser de otra manera, respetamos la libertad de asociación o derecho de asociación de nuestros empleados, como derecho de su libre disponibilidad para constituir formalmente agrupaciones permanentes o personas jurídicas encaminadas a la consecución de fines específicos.

El diálogo social y las relaciones con los representantes legales de los trabajadores es fluido en el ámbito laboral de RETEGAL.

El Convenio Colectivo de RETEGAL regula los derechos colectivos y de representación de los trabajadores (Capítulo XV del Convenio Colectivo de RETEGAL), que se atribuye a los Delegados de personal, y en el que, entre otros, se regula el derecho a la negociación colectiva.

La dirección de RETEGAL facilita el lícito ejercicio de la actividad sindical de los delegados de personal y secciones sindicales, y su difusión informativa en el centro de trabajo. Dentro de sus posibilidades, permite el empleo de los medios necesarios para el cumplimiento de dichos objetivos.

7. Gestión ambiental

La Política Medioambiental de RETEGAL tiene como objetivo velar por la protección del medio ambiente en cualquiera de sus actuaciones.

La presente Política describe los límites aceptables que deben regir los criterios en torno a la prevención del daño ambiental, a la restauración de dicho daño, a la minimización del impacto ambiental y a la compensación social del impacto inevitable. Así mismo, es aplicable a todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de la sociedad y se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre de la sociedad.

En RETEGAL mantenemos un compromiso de liderazgo medioambiental en todas nuestras actividades empresariales y, siendo conscientes del posible impacto ambiental de nuestra actividad, la protección del medio ambiente se expresa como uno de nuestros principales valores, lo que hace que todos los directores y empleados, así como los contratistas que realicen actividades para RETEGAL, deberán cargar con la responsabilidad personal que los oriente, de manera activa, hacia la prevención del daño ambiental, hacia la restauración del daño, hacia la minimización del impacto y a la compensación social del impacto inevitable.

Así pues, RETEGAL se compromete a:

-  Considerar las variables medioambientales y sociales, en la planificación y desarrollo de nuestras actividades y en las de nuestros contratistas.
-  Cumplir la legislación medioambiental, incluidos los requisitos legales, normas y compromisos a los que nos hayamos suscrito.
-  Prevenir el daño medioambiental, utilizando prácticas y procesos empresariales que minimicen los impactos (visual, energético, contaminante, sobre riesgos en la salud y seguridad de las personas y equipos, etc.).
-  Mejorar de forma continua nuestro sistema de gestión y el rendimiento medioambiental.
-  Actuar de inmediato para la restauración del daño, la minimización del impacto y a la compensación social de cualquier impacto inevitable.

Todos nuestros empleados y contratistas deben notificar cualquier incidencia que afecte al medioambiente, la salud o la seguridad, para que podamos iniciar la acción correctiva de inmediato, si procediese.

En el año 2011, se elaboró y difundió un Manual de buenas prácticas para la optimización de los recursos: comunicaciones, energía, material de oficina y otros, que sigue en vigor.

La Dirección se compromete a revisar la política medioambiental periódicamente con las adaptaciones que puedan surgir, garantizando la difusión de la misma entre todos nuestros empleados y contratistas.

Integrar la gestión ambiental en nuestra empresa puede mejorar su competitividad y obtener entre otras, las siguientes ventajas:

-  *Reducir costes para la empresa y el usuario final, al mejorar la reducción de la cantidad de recursos necesarios para realizar el mismo producto o servicio.*
-  *Participar en la cadena de valor de las administraciones públicas y de todo el sector público, que han empezado a incluir cláusulas ambientales en sus procesos de compra y contratación.*
-  *Mejorar su reputación, lo que puede permitir fidelizar sus clientes mejorar la imagen que las empresas del sector tienen en la sociedad, fundamentalmente en lo que a emisiones radioeléctricas se refiere.*

En un ejercicio de responsabilidad ambiental, en los siguientes apartados enfocamos los aspectos medioambientales y las acciones que podemos tomar al respecto.

7.1 Bienes materiales. G4-EN1

Por razón de nuestra actividad, prestación de servicios de telecomunicación, la sociedad no produce bienes materiales, en consecuencia no es habitual el uso de embalajes. Se embalan envíos puntuales de material para lo cual se reaprovechan cajas de material recibido. Su impacto es residual en el conjunto de las operaciones de RETEGAL.

7.2 Consumo eficiente de recursos.

Un uso más eficiente de recursos reportará por sí mismo un ahorro en costes. Desde una perspectiva solidaria, nos esforzamos en eliminar o minimizar nuestro consumo de recursos, especialmente aquellos que actualmente son limitados, de tal manera que disminuyendo nuestra dependencia de determinados recursos, estamos potenciando la propia sostenibilidad de la empresa.

7.3 Agua. G4-EN8

Únicamente utilizamos el agua en limpieza e higiene de edificios y personas. No la utilizamos en procesos industriales de fabricación o producción.

En nuestras oficinas el agua procede de la traída municipal y en los centros emisores procede de captación subterránea. No existen medidas de ahorro en el consumo.

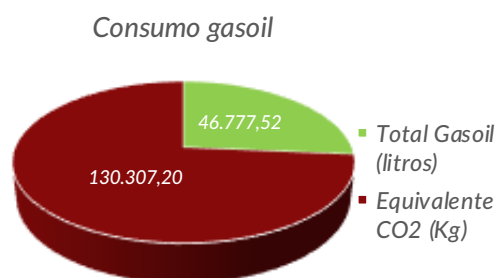
Durante el año 2017 abordaremos la implantación de un sistema de gestión ambiental que nos permitirá controlar, y en su caso reducir, el consumo de agua en nuestras instalaciones. El sistema ambiental se integrará en el sistema actual de gestión.

7.4 Combustibles fósiles. G4-EN3 G4-EN4 G4-EN5

Utilizamos gasóleo para el abastecimiento de vehículos y para la generación de energía eléctrica en casos de emergencia (grupos electrógenos ante fallo en el suministro eléctrico).

El consumo anual estimado es el siguiente:

- o Vehículos: 42.514,52 litros.
- o Grupos electrógenos: 2.074,88 litros



Los cálculos se han realizado en base a los consumos medidos en el año 2016, tanto de la energía eléctrica como de gasoil.

No se han calculado las variaciones en combustibles fósiles por su baja incidencia.

7.5 Energía. G4-EN2 G4-EN4 G4-EN5 G4-EN6 G4-EN7

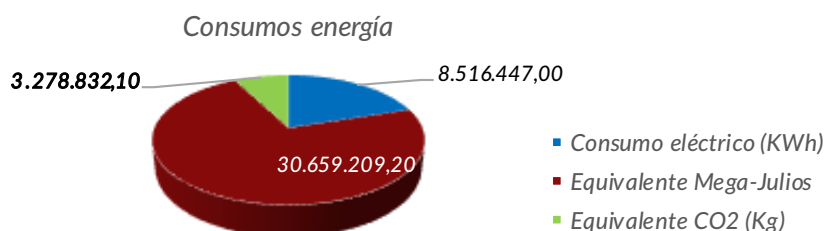
Desarrollamos políticas y acciones enfocadas a conseguir la eficiencia energética de todas las actividades de la empresa.

Así mismo fomentamos, a través de la contratación pública, la adquisición de equipos energéticamente eficientes, estableciendo criterios que pongan en valor estos equipos.

La eléctrica es la principal fuente de energía que utilizamos para la prestación de nuestros servicios. Como consecuencia de su uso generamos calor y ondas electromagnéticas.

A nivel interno llevamos a cabo prácticas encaminadas a la reducción de costes y consumos, tales como:

- Contratación centralizada de la energía eléctrica a través del contrato marco de la Xunta de Galicia.
- En los procesos de renovación de equipamiento se prima en la contratación la eficiencia energética (potencia entregada / potencia demandada).
- En los sistemas de refrigeración se tiende a la utilización de sistemas de convección y ventilación frente a sistemas de refrigeración.
- En los procesos de compra o alquiler a largo plazo de vehículos se valora su consumo y sus niveles de contaminación.



Utilizada en su gran parte para el suministro eléctrico del equipamiento de sus más de 270 centros de telecomunicaciones. El consumo en sistemas de calefacción es simbólico frente al consumo del equipamiento de telecomunicaciones.

Consumo estimado anual: 8.516.447,00 KWh.

7.6 Cambio climático y emisiones de efecto invernadero.

El cambio climático y emisiones de efecto invernadero nos afecta a todos. Las empresas responsables ponen en práctica acciones más allá de sus obligaciones legales para adaptarse al cambio climático y reducir sus emisiones de efecto invernadero.

7.7 Generación y gestión de residuos.

La generación de residuos es la otra cara de la moneda del consumo de recursos. Obviamente cuanto menos se consume, menos residuos con efectos nocivos se generarán y menos será necesario eliminar. La empresa responsable intentará minimizar la generación de residuos como consecuencia de su actividad, y gestionará los que se produzcan de la forma menos dañina y más respetuosa para el medio ambiente.

7.8 Biodiversidad y espacios naturales. G4-EN11 G4-EN12 G4-EN13 G4-EN14

El impacto sobre la diversidad viene determinado por el tipo de actividad que llevamos a cabo, por lo que la estrategia para preservar la biodiversidad debe integrar elementos tanto de prevención y gestión, como de restauración de daños, provocados por las actividades de la empresa.

Galicia, por su singular perfil demográfico y su dispersión poblacional, configura un territorio con una notable diferencia en cuanto a la accesibilidad a los servicios de telecomunicación, entre los núcleos más poblados y los menos poblados, lo que condiciona el despliegue de la red y la consiguiente afectación al entorno natural.

La Ley 3/2013, de 20 de mayo, de impulso y ordenación de las infraestructuras de telecomunicación de Galicia se dicta respetando la competencia exclusiva del Estado en materia de telecomunicaciones – artículo 149.1.21º de la Constitución española (CE)– y en ejercicio de las competencias reconocidas constitucionalmente a las comunidades autónomas en materia de fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional – artículo 148.1.13º de la Constitución española –, en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda – artículo 148.1.3º de la Constitución española –, en materia de protección medioambiental – artículo 149.1.23º de la Constitución española – y en materia de patrimonio

monumental de interés para la Comunidad Autónoma – artículo 140.1.28º de la Constitución española –.

La Comunidad Autónoma de Galicia tiene reconocida en su Estatuto de autonomía la competencia exclusiva en materia de fomento y planificación de la actividad económica de Galicia de conformidad con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado – artículo 30.1.1 del Estatuto de autonomía –. Tomando como referencia este marco competencial, corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia el fomento del desarrollo de su actividad económica, sin que pueda desconocer el papel decisivo que en la esfera comunitaria se reservó a las administraciones públicas para el fomento del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación. De este modo, es la propia Comunidad Autónoma la que podrá impulsar el citado desarrollo al objeto de contribuir a la integración de Galicia en la sociedad de la información, iniciando el procedimiento de modificación del actual sistema productivo y económico hacia un sistema basado en la denominada economía del conocimiento.

En el ámbito territorial, la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda – artículo 27.3 del Estatuto de autonomía, normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje de conformidad con el artículo 149.1.23º de la Constitución – artículo 27.30 del Estatuto de autonomía –, así como en materia de patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, de interés de Galicia, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 128 de la Constitución – artículo 27.38º del Estatuto de autonomía –, considera pertinente establecer las condiciones, límites y requisitos necesarios para que el despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones se lleve a cabo de modo que permita una cohesión social y económica en la Comunidad Autónoma fruto de un nuevo modelo no sólo económico, sino también territorial, de tal forma que se recogen previsiones específicas para que este despliegue se realice de forma eficiente y adecuada desde un punto de vista urbanístico y de ordenación del territorio, medioambiental, paisajístico y de protección del patrimonio cultural.

Asimismo, la Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/21/CE, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas; la Directiva 2002/19/CE, relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión, y la Directiva 2002/20/CE, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, justifican la intervención de las administraciones territoriales en el ámbito de la ordenación de las

telecomunicaciones por razones de protección del medio ambiente, de seguridad pública y planificación urbana y de ordenación territorial.

Se trata, en definitiva, de garantizar que el despliegue de las nuevas redes se realice de manera equitativa, eficiente y respetuosa con el medio ambiente.

Además de lo anterior, la Directiva 2009/140/CE también prevé la obligación de las administraciones territoriales de establecer procedimientos adecuados de coordinación en la ejecución de obras públicas o en la utilización de cualquier recurso o propiedad pública que garanticen la disponibilidad de información por las partes interesadas.

En RETEGAL analizamos los impactos más significativos para la biodiversidad en aquellos espacios naturales protegidos y en áreas de alta biodiversidad, consecuencia de su actividad de despliegue y mejora de la red de telecomunicación de Galicia.

Así, identificamos como espacios afectados por su biodiversidad: Rede Galega, Rede Natura 2000, espacios de protección internacional (RAMSAR y Reserva de la Biosfera) y otros espacios protegidos, de tal manera que, de desplegar centros de telecomunicación durante el año 2017, además de cumplir con todos los informes sectoriales de los que ya dispone el Plan sectorial de infraestructuras de telecomunicaciones gestionadas por RETEGAL aprobado por el Consello de la Xunta en el año 2013, haremos nuestros mayores esfuerzos por evitar siempre que sea posible su instalación en estas localizaciones.

7.9 Emisiones. G4-EN15 G4-EN19

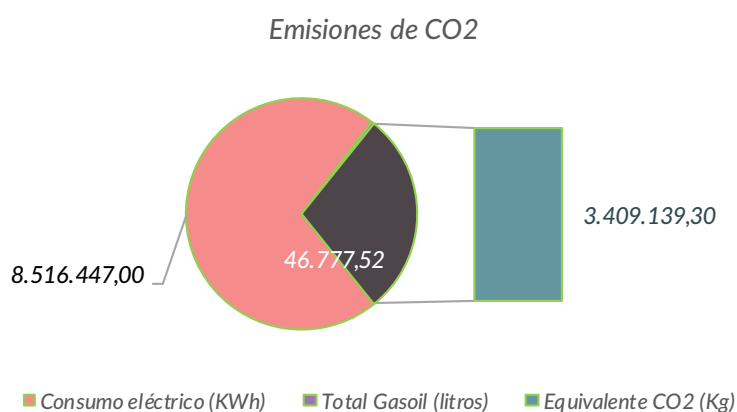
Un análisis del ciclo de vida, por ejemplo de los vehículos, nos permitirá detectar en qué fase se generan las principales cargas ambientales y, en consecuencia adoptar medidas de esfuerzo de mejora ambiental. En RETEGAL no producimos emisiones contaminantes derivadas del consumo eléctrico habitual. Las emisiones existentes son las derivadas del funcionamiento de los vehículos a motor y esporádicamente de los grupos electrógenos de emergencia.

No existe una gestión específica, salvo las revisiones periódicas de motores y vehículos con la finalidad de garantizar la buena combustión.

Así mismo, desde los centros de telecomunicaciones se emiten radiaciones radioeléctricas que están dentro de los límites legales establecidos, así como sometidos a los controles periódicos normativos

y a nuestros propios mantenimientos adicionales. Es importante resaltar que, por las características de los servicios que prestamos, estos centros se encuentran situados en zonas aisladas, de elevada cota y prácticamente despobladas.

Debemos asumir el compromiso de analizar el ciclo de vida de los equipos e instalaciones para determinar las cargas ambientales que permita la toma de decisiones para conseguir una mejora ambiental.



7.10 Sensibilización y educación ambiental.

La formación y sensibilización ambiental afecta a todas las personas que forman parte de nuestra empresa, y por eso hemos elaborado en el año 2011 el Manual de buenas prácticas para la optimización de los recursos: comunicaciones, energía, material de oficina y otros, que sigue en vigor, que debe actualizarse con aquellos aspectos que se hayan identificado como significativos y que se pretenda mejorar.

7.11 Desplazamientos y transporte. G4-EN30

Con la finalidad de mejorar la eficiencia energética, medioambiental y económica, hemos adoptado medidas adicionales encaminadas a la eficiencia económica medioambiental y energética:

- *Utilización de las nuevas tecnologías para la reducción de los desplazamientos de nuestro personal, siempre que ello sea posible, a reuniones de trabajo (audio-conferencias, video-conferencias,etc).*
- *Instalación y mejora de los sistemas de telesupervisión y telegestión en los centros de telecomunicación, incluso instalando equipos de reserva telecomandados, con la finalidad de reducir y/o agrupar los desplazamientos de nuestro personal de mantenimiento y operaciones.*
- *Utilización de medios de transporte colectivos, especialmente para desplazamientos de larga distancia.*
- *Utilización de empresas de transporte para envío de materiales entre centros de la empresa.*

Tenemos como objetivo a medio plazo la ampliación del alcance de nuestro sistema de gestión de la calidad, incluyendo el área de ingeniería.

Igualmente la gestión ambiental también será certificada conforme la norma UNE-EN ISO 14001:2015. De este modo, conseguiremos integrar, en un único modelo de gestión, los aspectos propios de nuestra actividad desde la triple perspectiva de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud laboral.

Se debe hacer notar que no hemos recibido hasta la fecha ninguna sanción ni multa por incumplimientos en materia ambiental.

En nuestra próxima memoria podremos reportar información y datos contrastados de nuestra gestión ambiental, evidenciando así, nuestro compromiso con el medio ambiente y con los emplazamientos naturales de los que, de modo indirecto, somos también custodios.

Anexo I: Los 10 principios del Global Compact

Los 10 Principios del Pacto Mundial derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal.

Derechos Humanos

Principio 1

“Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia”

Principio 2

“Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos”

Normas Laborales

Principio 3

“Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”

Principio 4

“Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”

Principio 5

“Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”

Principio 6

“Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación”

Medio Ambiente

Principio 7

“Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”

Principio 8

“Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”

Principio 9

“Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente”

Anticorrupción

Principio 10

“Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”



Pacto Mundial

Red Española

Anexo II: Fuentes y referencias

Interna

-  Web Retegal: www.retegal.es
-  Estatutos de la sociedad REDES DE TELECOMUNICACIÓN GALEGAS RETEGAL, S.A.
-  Plan sectorial de implantación y desarrollo de las infraestructuras de la Administración General y del sector público autonómico de Galicia gestionadas por RETEGAL.
-  Cuentas anuales de RETEGAL 2016.
-  Retribución y efectivos 2016.
-  Convenio colectivo de los trabajadores de RETEGAL.
-  Resolución 02/12 de la Dirección Gerencia de Redes de Telecomunicación Galegas Retegal, S.A., por la que, en aplicación de la ley 1/2012 de 29 de febrero, de medidas temporales en determinadas materias do empleo público de la comunidad autónoma de Galicia, se modifica la disposición adicional primera del convenio colectivo de RETEGAL.
-  Memoria de los presupuesto 2016 y programa de actuación e inversiones y financiación.
-  Informe de revisión por la Dirección del sistema de gestión de la calidad, año 2016.

Externa

-  Constitución Española de 1978.
-  Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
-  Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
-  Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.
-  Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
-  Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
-  Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del contrato laboral.
-  Ley 4/2016, de 4 de abril, de ordenación de asistencia jurídica de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público.

-  *DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.*
-  *DIRECTIVA 2014/25/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE*
-  *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.*
-  *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
-  *Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.*
-  *Ley 3/2013, de 20 de mayo, de impulso y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones de Galicia.*
-  *Ley 12/2015, de 24 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2016.*
-  *Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.*
-  *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.*
-  *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*
-  *Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del Dividendo Digital.*
-  *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
-  *Decreto 119/2012, de 3 de mayo, por el que se regulan las retribuciones y percepciones económicas aplicables a los órganos de gobierno o dirección y al personal directivo de las entidades del sector público autonómico.*
-  *Orden de 8 de junio de 2012 por la que se establece la clasificación inicial de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 119/2012.*
-  *Estrategia Europa 2020.*

-  *Plan Director de Banda Ancha de Galicia 2010-2013.*
-  *Plan Gallego de Investigación, Innovación y Crecimiento 2011-2015.*
-  *Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.*
-  *Directrices de Ordenación del Territorio de Galicia.*
-  *Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos humanos, 1948.*
-  *Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.*
-  *Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.*
-  *Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979.*
-  *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, basada en los ocho convenios principales de la OIT.*
-  *Convenio n.º 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930.*
-  *Convenio n.º 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948.*
-  *Convenio n.º 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.*
-  *Convenio n.º 100 de la OIT sobre la igualdad de remuneración, 1951.*
-  *Convenio n.º 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.*
-  *Convenio n.º 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958.*
-  *Convenio n.º 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973.*
-  *Convenio n.º 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.*
-  *Naciones Unidas, Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993.*
-  *OIT, Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, 1977.*
-  *Plan sectorial de implantación y desarrollo de las infraestructuras de la Administración General y del sector público autonómico de Galicia gestionadas por Retegal, enmarcado dentro do Plan Director de Banda Ancha de Galicia 2010-2013 de la Xunta de Galicia, aprobado definitivamente por acuerdo del Consello de la Xunta de fecha 2 de mayo de 2013 (DOG del 17 de junio)*
-  *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, 2011.*
-  *UNE-EN 511:2006 y UNE-EN 342:2004/AC: 2008 Protección de ropa de trabajo contra el frío.*

-  *UNE-EN 343:2004+A1:2008/AC: 2010 Protección de ropa de trabajo contra la lluvia.*
-  *UNE-EN ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos.*
-  *UNE-EN ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.*
-  *OHSAS 18001:2007. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.*

Anexo III: Glosario de términos *(conforme a GRI-G4)*



Alcance

Conjunto de aspectos que se abordan en una memoria.



Aspecto

La palabra “aspecto” es utilizada en la guía para designar la lista de temas que se abordan en la misma.



Aspectos materiales

Los aspectos materiales son aquellos que reflejan los impactos económicos, ambientales y sociales significativos de la organización, así como los aspectos que influirían notablemente en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés. Para determinar si un aspecto es material sería recomendable llevar a cabo un análisis cualitativo, una evaluación cuantitativa y debatir sus resultados.



Asunto

La palabra “asunto” es utilizada en la guía para designar cualquier posible tema relacionado con la sostenibilidad.



Cobertura de un aspecto

Hace referencia a la descripción del ámbito de impacto de cada aspecto material. Al establecer la cobertura de cada aspecto, la organización ha de tener en cuenta los impactos tanto dentro como fuera de la organización. La cobertura de los aspectos varía dependiendo del aspecto en cuestión.



Contenidos básicos específicos

Facilitan información sobre la gestión de la organización y su desempeño en relación con los aspectos materiales.



Contenidos básicos generales

Describen la organización y el proceso de elaboración de la memoria.



Grupos de interés

Entidades o individuos a los que pueden afectar de manera significativa las actividades, los productos o los servicios de la organización, y cuyas acciones pueden afectar dentro de lo razonable a la capacidad de la organización para desarrollar con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos. Se incluyen aquí las entidades o los individuos cuyos derechos en virtud de una ley o un acuerdo internacional les permiten plantear con total legitimidad determinadas exigencias a la organización. Entre los grupos de interés pueden

encontrarse aquellos que mantienen una relación económica con la organización (por ejemplo, empleados, accionistas o proveedores) y los que tienen otro tipo de relación (por ejemplo, los grupos vulnerables dentro de comunidades locales o la sociedad civil).



Impacto

A no ser que se indique lo contrario, los términos «impacto», «consecuencias» o «repercusión» hacen referencia a efectos económicos, ambientales o sociales significativos que pueden ser positivos o negativos, reales o potenciales, directos o indirectos, a corto o a largo plazo, deseados o involuntarios.



Principios de elaboración de memorias

Conceptos que describen el resultado que persigue una memoria y que guían las decisiones tomadas durante su proceso de elaboración, tales como a qué indicadores se ha de responder y cómo debe hacerse.

Anexo IV: Correlación de indicadores con la Guía GRI-G4

En la Memoria se referencia mediante el código GRI el indicador tratado en cada apartado.

Código GRI	Perfil	Estado
Estrategia y análisis		
G4-1	Inclúyase una declaración del responsable principal de las decisiones de la organización (la persona que ocupe el cargo de director ejecutivo, presidente o similar) sobre la relevancia de la sostenibilidad para la organización y la estrategia de esta con miras a abordar dicha cuestión.	
G4-2	Descripción de los principales impactos, riesgos y oportunidades.	
Perfil de la organización		
G4-3	Nombre de la organización.	
G4-4	Principales marcas, productos y/o servicios.	
G4-5	Lugar donde se encuentra la sede de la organización.	
G4-6	Indique en cuántos países opera la organización y nombre aquellos países donde la organización lleva a cabo operaciones significativas o que tienen una relevancia específica para los asuntos de sostenibilidad objeto de la memoria.	
G4-7	Naturaleza de la propiedad y forma jurídica.	
G4-8	Indique a qué mercados se sirve (con desglose geográfico, por sectores y tipos de clientes y destinatarios).	
G4-9	Determine la escala de la organización, incluido.	
	Número de empleados.	

	Número de operaciones.	
	Ventas netas o ingresos netos.	
	Capitalización, desglosada en términos de deuda y patrimonio (para las organizaciones del sector privado); y cantidad de productos o servicios que se ofrecen.	
	Determine la escala de la organización, incluido.	
	Número de empleados por contrato laboral y sexo.	
	Número de empleados fijos por tipo de contrato y sexo.	
G4-10	Tamaño de la plantilla por empleados, trabajadores contratados y sexo.	
	Tamaño de la plantilla por región y sexo.	
	Indique si una parte sustancial del trabajo de la organización lo desempeñan trabajadores por cuenta propia reconocidos jurídicamente, o bien personas que no son empleados ni trabajadores contratados, tales como los empleados y los empleados subcontratados por los contratistas.	
	Comunique todo cambio significativo en el número de trabajadores.	
G4-11	Porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos.	
G4-12	Describa la cadena de suministro de la organización.	
G4-13	Comunique todo cambio significativo que haya tenido lugar durante el periodo objeto de análisis en el tamaño, la estructura, la propiedad accionarial o la cadena de suministro de la organización.	
Participación en iniciativas externas		

G4-14	Indique cómo aborda la organización, si procede, el principio de precaución.	
G4-15	Elabore una lista de las cartas, los principios u otras iniciativas externas de carácter económico, ambiental y social que la organización suscribe o ha adoptado.	
	Elabore una lista de las asociaciones y las organizaciones de promoción nacional o internacional a las que la organización pertenece y en las cuales:	
	ostente un cargo en el órgano de gobierno;	
G4-16	participe en proyectos o comités;	
	realice una aportación de fondos notable, además de las cuotas de membresía obligatorias;	N/A
	considere que ser miembro es una decisión estratégica;	
Aspectos materiales y cobertura		
G4-17	a Elabore una lista de las entidades que figuran en los estados financieros consolidados de la organización y otros documentos equivalentes b Señale si alguna de las entidades que figuran en los estados financieros consolidados de la organización y otros documentos equivalentes no figuran en la memoria.	
G4-18	a Describa el proceso que se ha seguido para determinar el contenido de la memoria y la cobertura de cada aspecto. b Explique cómo ha aplicado la organización los principios de elaboración de memorias para determinar el contenido de la memoria.	
G4-19	Elabore una lista de los Aspectos materiales que se identificaron durante el proceso de definición del contenido de la memoria.	
G4-20	Indique la cobertura dentro de la organización de cada aspecto material.	
G4-21	Indique el límite fuera de la organización de cada aspecto material.	
G4-22	Describa las consecuencias de las reformulaciones de la información facilitada en memorias anteriores y sus causas.	N/A

G4-23	Señale todo cambio significativo en el alcance y la cobertura de cada aspecto con respecto a memorias anteriores.	N / A
Participación de los grupos de interés		
G4-24	Elabore una lista de los grupos de interés vinculados a la organización.	
G4-25	Indique en qué se basa la elección de los grupos de interés con los que se trabaja.	
G4-26	Describa el enfoque de la organización sobre la participación de los grupos de interés, incluida la frecuencia con que se colabora con los distintos tipos y grupos de partes interesadas, o señale si la participación de un grupo se realizó específicamente en el proceso de elaboración de la memoria.	
G4-27	Señale qué cuestiones y problemas clave han surgido a raíz de la participación de los grupos de interés y describa la evaluación hecha por la organización, entre otros aspectos mediante su memoria. Especifique qué grupos de interés plantearon cada uno de los temas y problemas clave.	
Perfil de la memoria		
G4-28	Período objeto de la memoria (por ejemplo, año fiscal o año calendario).	
G4-29	Fecha de la última memoria (si procede).	N / A
G4-30	Ciclo de presentación de memorias (anual, bienal, etc.).	
G4-31	Facilite un punto de contacto para solventar las dudas que puedan surgir en relación con el contenido de la memoria.	
Índice de GRI		
G4-32	a Indique qué opción «de conformidad» con la Guía ha elegido la organización b Facilite el Índice de GRI de la opción elegida c Facilite la referencia al informe de verificación externa si la memoria se ha sometido a tal verificación.	
Verificación		

G4-33	a Describa la política y las prácticas vigentes de la organización con respecto a la verificación externa de la memoria. b Si no se mencionan en el informe de verificación adjunto a la memoria de sostenibilidad, indique el alcance y el fundamento de la verificación externa c Describa la relación entre la organización y los proveedores de la verificación. d Señale si el órgano superior de gobierno o la alta dirección han sido partícipes de la solicitud de verificación externa para la memoria de sostenibilidad de la organización.	N / A
Gobierno		
G4-34	Describa la estructura de gobierno de la organización, sin olvidar los comités del órgano superior de gobierno. Indique qué comités son responsables de la toma de decisiones sobre cuestiones económicas, ambientales y sociales.	
G4-35	Describa el proceso mediante el cual el órgano superior de gobierno delega su autoridad a la alta dirección y a determinados empleados en cuestiones de índole económica, ambiental y social.	
G4-36	Indique si existen en la organización cargos ejecutivos o con responsabilidad en cuestiones económicas, ambientales y sociales, y si sus titulares rinden cuentas directamente ante el órgano superior de gobierno.	
G4-37	Describa los procesos de consulta entre los grupos de interés y el órgano superior de gobierno con respecto a cuestiones económicas, ambientales y sociales. Si se delega dicha consulta, señale a quién y describa los procesos de intercambio de información con el órgano superior de gobierno.	
G4-38	Describa la composición del órgano superior de gobierno y de sus comités.	
G4-39	Indique si la persona que preside el órgano superior de gobierno ocupa también un puesto ejecutivo. De ser así, describa sus funciones ejecutivas y las razones de esta disposición.	
G4-40	Describa los procesos de nombramiento y selección del órgano superior de gobierno y sus comités, así como los criterios en los que se basa el nombramiento y la selección de los miembros del primero.	
G4-41	Describa los procesos mediante los cuales el órgano superior de gobierno previene y gestiona posibles conflictos de intereses. Indique si los conflictos de intereses se comunican a los grupos de interés.	
Papel del órgano superior de gobierno a la hora de establecer los propósitos, los valores y la estrategia de la organización		
G4-42	Describa las funciones del órgano superior de gobierno y de la alta dirección en el desarrollo, la aprobación y la actualización del propósito, los valores o las declaraciones de misión, las estrategias, las políticas y los objetivos relativos a los impactos económico, ambiental y social de la organización.	
Evaluación de las competencias y el desempeño del órgano superior de gobierno		
G4-43	Señale qué medidas se han adoptado para desarrollar y mejorar el conocimiento colectivo del órgano superior de gobierno con relación a los asuntos económicos, ambientales y sociales.	

	(El Consejo de Administración es informado anualmente de los temas relacionados con la gestión medioambiental de la compañía así como el seguimiento del Plan estratégico en materia de Responsabilidad Corporativa. Además, el Consejo se reserva, directamente o a través de sus Comisiones, el conocimiento de una serie de materias sobre las que deberá pronunciarse. Entre ellas, aprobar políticas en diversas materias. En 2014 ha aprobado una serie de políticas en materia de buena conducta así como la actualización del Código de Ética Empresarial.)	
G4-44	a Describa los procesos de evaluación del desempeño del órgano superior de gobierno en relación con el gobierno de los asuntos económicos, ambientales y sociales Indique si la evaluación es independiente y con qué frecuencia se lleva a cabo Indique si se trata de una autoevaluación b Describa las medidas adoptadas como consecuencia de la evaluación del desempeño del órgano superior de gobierno en relación con la dirección de los asuntos económicos, ambientales y sociales; entre otros aspectos, indique como mínimo si ha habido cambios en los miembros o en las prácticas organizativas.	
Funciones del órgano superior de gobierno en la gestión del riesgo		
G4-45	a Describa la función del órgano superior de gobierno en la identificación y gestión de los impactos, los riesgos y las oportunidades de carácter económico, ambiental y social Señale también cuál es el papel del órgano superior de gobierno en la aplicación de los procesos de diligencia debida b Indique si se efectúan consultas a los grupos de interés para utilizar en el trabajo del órgano superior de gobierno en la identificación y gestión de los impactos, los riesgos y las oportunidades de carácter económico, ambiental y social.	
G4-46	Describa la función del órgano superior de gobierno en el análisis de la eficacia de los procesos de gestión del riesgo de la organización en lo referente a los asuntos económicos, ambientales y sociales.	
G4-47	Indique con qué frecuencia analiza el órgano superior de gobierno los impactos, los riesgos y las oportunidades de índole económica, ambiental y social.	
Funciones del órgano superior de gobierno en la elaboración de la memoria de sostenibilidad		
G4-48	Indique cuál es el comité o el cargo de mayor importancia que revisa y aprueba la memoria de sostenibilidad de la organización y se asegura de que todos los aspectos materiales queden reflejados.	
	Consejo de Administración.	
Funciones del órgano superior de gobierno en la evaluación del desempeño económico, ambiental y social		
G4-49	Describa el proceso para transmitir las preocupaciones importantes al órgano superior de gobierno.	
G4-50	Señale la naturaleza y el número de preocupaciones importantes que se transmitieron al órgano superior de gobierno; describa asimismo los mecanismos que se emplearon para abordarlas y evaluarlas.	
Retribución e incentivos		
G4-51	a Describa las políticas de remuneración para el órgano superior de gobierno y la alta dirección. b Relacione los criterios relativos al desempeño que afectan a la política retributiva con los objetivos económicos, ambientales y sociales del órgano superior de gobierno y la alta dirección.	

G4-52	Describa los procesos mediante los cuales se determina la remuneración. Indique si se recurre a consultores para determinar la remuneración y si estos son independientes de la dirección. Señale cualquier otro tipo de relación que dichos consultores en materia de retribución puedan tener con la organización.	
G4-53	Explique cómo se solicita y se tiene en cuenta la opinión de los grupos de interés en lo que respecta a la retribución, incluyendo, si procede, los resultados de las votaciones sobre políticas y propuestas relacionadas con esta cuestión.	
G4-54	Calcule la relación entre la retribución total anual de la persona mejor pagada de la organización en cada país donde se lleven a cabo operaciones significativas con la retribución total anual media de toda la plantilla (sin contar a la persona mejor pagada) del país correspondiente.	N/A
G4-55	Calcule la relación entre el incremento porcentual de la retribución total anual de la persona mejor pagada de la organización en cada país donde se lleven a cabo operaciones significativas con el incremento porcentual de la retribución total anual media de toda la plantilla (sin contar a la persona mejor pagada) del país correspondiente.	N/A
Ética e integridad		
G4-56	Describa los valores, principios, estándares y normas de la organización, tales como códigos de conducta o códigos éticos.	
G4-57	Describa los mecanismos internos y externos de asesoramiento en pro de una conducta ética y lícita, y para consultar los asuntos relacionados con la integridad de la organización, tales como líneas telefónicas de ayuda o asesoramiento.	
G4-58	Describa los mecanismos internos y externos de denuncia de conductas poco éticas o ilícitas y de asuntos relativos a la integridad de la organización, tales como la notificación escalonada a los mandos directivos, los mecanismos de denuncia de irregularidades o las líneas telefónicas de ayuda.	

DIMENSIÓN ECONÓMICA

Desempeño económico

G4-EC1	Valor económico directo generado y distribuido.	
G4-EC2	Consecuencias económicas y otros riesgos y oportunidades para las actividades de la organización que se derivan del cambio climático.	
G4-EC3	Cobertura de las obligaciones de la organización derivadas de su plan de prestaciones.	
G4-EC4	Ayudas económicas otorgadas por entes del gobierno.	

Presencia en el mercado

G4-EC5	Relación entre el salario inicial desglosado por sexo y el salario mínimo local en lugares donde se desarrollan operaciones significativas.	
G4-EC6	Porcentaje de altos directivos procedentes de la comunidad local en lugares donde se desarrollan operaciones significativas.	N/A

Consecuencias económicas indirectas

G4-EC7	Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios.	N/A
G4-EC8	Impactos económicos indirectos significativos y alcance de los mismos.	N/A

Prácticas de adquisición

G4-EC9	Porcentaje del gasto en los lugares con operaciones significativas que corresponde a proveedores locales.	N/A
--------	---	-----

DIMENSIÓN AMBIENTAL

Materiales

G4-EN1	Materiales por peso o volumen.	N/A
G4-EN2	Porcentaje de los materiales utilizados que son materiales reciclados.	N/A

Energía

G4-EN3	Consumo energético interno.	
G4-EN4	Consumo energético externo.	
G4-EN5	Intensidad energética.	
G4-EN6	Reducción del consumo energético.	
G4-EN7	Reducciones de los requisitos energéticos de los productos y servicios.	

Agua

G4-EN8	Captación total de agua según la fuente.	
G4-EN9	Fuentes de agua que han sido afectadas significativamente por la captación de agua.	N/A
G4-EN10	Porcentaje y volumen total de agua reciclada y reutilizada.	N/A

Biodiversidad

G4-EN11	Instalaciones operativas propias, arrendadas, gestionadas que sean adyacentes, contengan o estén ubicadas en áreas protegidas y áreas no protegidas de gran valor para la biodiversidad.	
G4-EN12	Descripción de los impactos más significativos en la biodiversidad de áreas protegidas o áreas de alta biodiversidad no protegidas, derivados de las actividades, los productos y los servicios.	
G4-EN13	Hábitats protegidos o restaurados.	
G4-EN14	Número de especies incluidas en la lista roja de la UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentran en áreas afectadas por las operaciones, según el nivel de peligro de extinción de la especie.	

Emisiones

G4-EN15	Emisiones directas de gases de efecto invernadero.	
G4-EN16	Emisiones indirectas de gases de efecto invernadero al generar energía.	
G4-EN17	Otras emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.	
G4-EN18	Intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero.	
G4-EN19	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	
G4-EN20	Emisiones de sustancias que agotan el ozono.	
G4-EN21	NO _x , SO _x y otras emisiones atmosféricas significativas.	

Efluentes y residuos

G4-EN22	Vertido total de aguas, según su calidad y destino.	
G4-EN23	Peso total de los residuos, según tipo y método de tratamiento.	
G4-EN24	Número y volumen totales de los derrames significativos.	
G4-EN25	Peso de los residuos transportados, importados, exportados o tratados que se consideran peligrosos en virtud de los anexos i, ii, iii y viii del convenio de Basilea y porcentaje de residuos transportados internacionalmente.	
G4-EN26	Identificación, tamaño, estado de protección y valor de biodiversidad de las masas de agua y los hábitats relacionados afectados significativamente por vertidos y escorrentía procedentes de la organización.	
Productos y servicios		
G4-EN27	Grado de mitigación del impacto ambiental de los productos y servicios.	
G4-EN28	Porcentaje de los productos vendidos y sus materiales de embalaje que se recuperan al final de su vida útil, por categorías de productos.	N/A
Cumplimiento regulatorio		
G4-EN29	Valor monetario de las multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la legislación y la normativa ambiental.	
Transporte		
G4-EN30	Impactos ambientales significativos del transporte de productos y otros bienes y materiales utilizados para las actividades de la organización, así como del transporte de persona.	
General		
G4-EN31	Desglose de los gastos y las inversiones ambientales.	

Evaluación ambiental de los proveedores

G4-EN32	Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios ambientales.	
G4-EN33	Impactos ambientales negativos significativos, reales y potenciales, en la cadena de suministro, y medidas al respecto.	

Mecanismos de reclamación en materia ambiental

G4-EN34	Número de reclamaciones ambientales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación.	
---------	---	--

DIMENSIÓN SOCIAL

PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO

Empleo

G4-LA1	Número y tasa de contrataciones y rotación media de empleados, desglosados por grupo etario, por sexo y por región.	
G4-LA2	Prestaciones sociales para los empleados a jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o a media jornada, desglosadas por ubicaciones significativas de actividad.	
G4-LA3	Índices de reincorporación al trabajo y de retención tras el permiso por maternidad o paternidad, desglosados por sexo.	

Relaciones entre los trabajadores y la dirección

G4-LA4	Plazos mínimos de preaviso de cambios operativos y posible inclusión de estos en los convenios colectivos.	
--------	--	--

Salud y seguridad en el trabajo

G4-LA5	Porcentaje de trabajadores que está representado en comités formales de salud y seguridad conjuntos para dirección y empleados, establecidos para ayudar a controlar y asesorar sobre programas de salud y seguridad en el trabajo.	
--------	---	--

G4-LA6	Tipo y tasa de lesiones, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de víctimas mortales relacionadas con el trabajo por región y por sexo.	
G4-LA7	Trabajadores cuya profesión tiene una incidencia o un riesgo elevados de enfermedad.	
G4-LA8	Asuntos de salud y seguridad cubiertos en acuerdos formales con los sindicatos.	
Capacitación y educación		
G4-LA9	Promedio de horas de capacitación anuales por empleado, desglosado por sexo y por categoría laboral.	
G4-LA10	Programas de gestión de habilidades y de formación continua que fomentan la empleabilidad de los trabajadores y les ayudan a gestionar el final de sus carreras profesionales.	
G4-LA11	Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones regulares del desempeño y de desarrollo profesional, desglosado por sexo y por categoría profesional.	
Diversidad e igualdad de oportunidades		
G4-LA12	Composición de los órganos de gobierno y desglose de la plantilla por categoría profesional y sexo, edad, pertenencia a minorías y otros indicadores de diversidad.	
Igualdad de retribución entre mujeres y hombres		
G4-LA13	Relación entre el salario base de los hombres con respecto al de las mujeres, desglosada por categoría profesional y por ubicaciones significativas de actividad.	
Evaluación de las prácticas laborales de los proveedores		
G4-LA14	Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relativos a las prácticas laborales.	N/A
G4-LA15	Impactos negativos significativos, reales y potenciales, en las prácticas laborales en la cadena de suministro, y medidas al respecto.	N/A

Mecanismos de reclamación sobre las prácticas laborales

G4-LA16 Número de reclamaciones sobre prácticas laborales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación.



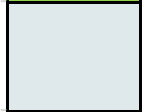
DERECHOS HUMANOS

Inversión

G4-HR1 Número y porcentaje de contratos y acuerdos de inversión significativos que incluyen cláusulas de derechos humanos o que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos.



G4-HR2 Horas de formación de los empleados sobre políticas y procedimientos relacionados con aquellos aspectos de los derechos humanos relevantes para sus actividades, incluido el porcentaje de empleados capacitados.



No discriminación

G4-HR3 Número de casos de discriminación y medidas correctivas adoptadas.



Libertad de asociación y negociación colectiva

G4-HR4 Identificación de centros y proveedores significativos en los que la libertad de asociación y el derecho de acogerse a convenios colectivos pueden infringirse o estar amenazados, y medidas adoptadas para defender estos derechos.



Trabajo infantil

G4-HR5 Identificación de centros y proveedores con un riesgo significativo de casos de explotación infantil, y medidas adoptadas para contribuir a la abolición de la explotación infantil.



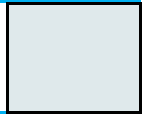
Trabajo forzoso

G4-HR6 Centros y proveedores con un riesgo significativo de ser origen de episodios de trabajo forzoso, y medidas adoptadas para contribuir a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso.



Medidas de seguridad

G4-HR7 Porcentaje del personal de seguridad que ha recibido capacitación sobre las políticas o procedimientos de la organización en materia de derechos humanos relevantes para las operaciones.



Derechos de la población indígena

G4-HR8 Número de casos de violación de los derechos de los pueblos indígenas y medidas adoptadas.

N/A

Evaluación

G4-HR9 Número y porcentaje de centros que han sido objeto de exámenes o evaluaciones de impactos en materia de derechos humanos.

N/A

Evaluación de los proveedores en materia de derechos humanos

G4-HR10 Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relativos a los derechos humanos.

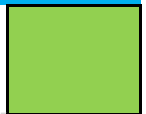


G4-HR11 Impactos negativos significativos en materia de derechos humanos, reales y potenciales, en la cadena de suministro, y medidas adoptadas.



Mecanismos de reclamación en materia de derechos humanos

G4-HR12 Número de reclamaciones sobre derechos humanos que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación.



SOCIEDAD

Comunidades locales

G4-SO1 Porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local.



G4-SO2 Centros de operaciones con efectos negativos significativos, reales o potenciales, sobre las comunidades locales.

Lucha contra la corrupción

G4-SO3 Número y porcentaje de centros en los que se han evaluado los riesgos relacionados con la corrupción y riesgos significativos detectados.

G4-SO4 Políticas y procedimientos de comunicación y capacitación sobre la lucha contra la corrupción.

G4-SO5 Casos confirmados de corrupción y medidas adoptadas.

Política pública

G4-SO6 Valor de las contribuciones políticas, por país y destinatario.

N/A

Prácticas de competencia desleal

G4-SO7 Número de demandas por competencia desleal, prácticas monopolísticas o contra la libre competencia y resultado de las mismas.

Cumplimiento regulatorio

G4-SO8 Valor monetario de las multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la legislación y la normativa.

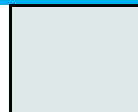
Evaluación de la repercusión social de los proveedores

G4-SO9 Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relacionados con la repercusión social.

G4-SO10 Impactos negativos significativos y potenciales para la sociedad en la cadena de suministro, y medidas adoptadas.

Mecanismos de reclamación por impacto social

G4-SO11 Número de reclamaciones sobre impactos sociales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación.



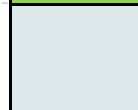
RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS

Salud y seguridad de los clientes

G4-PR1 Porcentaje de categorías de productos y servicios significativos cuyos impactos en materia de salud y seguridad se han evaluado para promover mejoras.

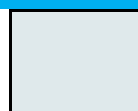


G4-PR2 Número de incidentes derivados del incumplimiento de la normativa o de los códigos voluntarios relativos a los impactos de los productos y servicios en la salud y la seguridad durante su ciclo de vida, desglosados en función del tipo de resultado de dichos incidentes.



Etiquetado de los productos y servicios

G4-PR3 Tipo de información que requieren los procedimientos de la organización relativos a la información y el etiquetado de sus productos y servicios, y porcentaje de categorías de productos y servicios significativos que están sujetas a tales requisitos.



G4-PR4 Número de incumplimientos de la regulación y de los códigos voluntarios relativos a la información y al etiquetado de los productos y servicios, desglosados en función del tipo de resultado.



G4-PR5 Resultados de las encuestas para medir la satisfacción de los clientes.



Comunicaciones de Mercadotecnia

G4-PR6 Venta de productos prohibidos o en litigio.



G4-PR7 Número de casos de incumplimiento de la normativa o los códigos voluntarios relativos a las comunicaciones de mercadotecnia, tales como la publicidad, la promoción y el patrocinio, desglosados en función del tipo de resultado.



Privacidad de los clientes

G4-PR8	Número de reclamaciones fundamentadas sobre la violación de la privacidad y la fuga de datos de los clientes.	
Cumplimiento regulatorio		
G4-PR9	Costo de las multas significativas por incumplir la normativa y la legislación relativas al suministro y el uso de productos y servicio.	

Información disponible (pág.)	No disponemos de datos ni información	No aplica en el ámbito/ alcance de esta Memoria
-------------------------------	---------------------------------------	---

Anexo V: Información de contacto para grupos de interés

Complejo de San Marcos – Edificio Usos Múltiples. Bando – San Marcos

15820 Santiago de Compostela – A Coruña

Telf. 981 546 723

Fax 981 546 758

Correo electrónico: retegal@retegal.es

www.retegal.gal

Horario de atención: De 09:00h a 14:00h de lunes a viernes

